



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INCIDENCIA DE LAS DETRACCIONES DEL IGV EN LA LIQUIDEZ  
DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA C&C S.R.L. 2015**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

BACH. IMAN VICENTE JERRICA JEM

**ASESOR:**

MGTR. VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

**CHIMBOTE – PERU**

**2018**



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**INCIDENCIA DE LAS DETRACCIONES DEL IGV EN LA LIQUIDEZ DE LA  
EMPRESA CONSTRUCTORA C&C S.R.L., PERIODO 2015**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**AUTORA:**

BACH. IMAN VICENTE JERRICA JEM

**ASESOR:**

DR. CPCC VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ

**CHIMBOTE – PERU**

**2018**

## HOJA DE FIRMA DEL JURADO VALUADOR

---

**Dr. Luis Torres García**  
**Presidente**

---

**MGTR. Baila Gemin Juan Marco**  
**Miembro**

---

**Dr. Ezequiel Eusebio Lara**  
**Miembro**

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar **A Dios**, por guiarme siempre en mi vida e iluminarme en todo momento dándome las fuerzas necesarias para lograr el cumplimiento de mi carrera profesional.

En segundo lugar a cada uno de los que forman parte de mi familia: a mi madre por su amor y apoyo incondicional, a mis hermanas por siempre creer en mí y mi hijita hermosa.

En tercer lugar al MGTR. Victor Alejandro Sichez Muñoz, por ayudarme a recopilar la información necesaria, ya que sin su ayuda no habría sido posible mi trabajo de tesis.

## DEDICATORIA

A mis padres Fanny Vicente Giron Roberto y Jose Iman Rivas, por haberme traído al mundo y ser ejemplo de constancia y perseverancia para obtener lo que queremos en la vida.

A mí hijita Geomaryori Karely Ibarra Imán por ser mi motor y motivo a salir adelante.

A mis hermanos Katerine, Hellen y Andrés por creer en mí y seguir brindándome su apoyo constante.

A mis sobrinos Valentina y Mathias, por ser lo más hermoso que tengo y el pilar fundamental para la culminación de mi tesis.

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se ha planteado como objetivo general: Determinar la Incidencia de las Deduciones del IGV en la Liquidez de la Empresa Constructora C&C S.R.L.. No obstante como una forma de alcanzar dicho objetivo general se ha aplicado los siguientes objetivos específicos: (1) Analizar el nivel de liquidez a través de la aplicación de ratios de liquidez en el periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima .(2) Analizar el nivel de deducciones del IGV del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima. Analizar la incidencia de las Deduciones del IGV en la Liquidez del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima.(3) Analizar el nivel de deducciones del IGV del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima.

Por otra parte la Población (P): Está conformada por los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados desde el inicio de las operaciones de la Empresa hasta la actualidad, y la Muestra (M): Está conformada por los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados de los periodos 2014– 2015.

Las técnicas e instrumentos utilizados son la Entrevista y su Ítems de Entrevista, que sirvió como apoyo y/o como un sustento para lograr alcanzar mi objetivo general.

Se llega a la siguiente conclusión que la deducción no afecta a la empresa analizando el nivel de liquidez, mediante la aplicación de ratios de liquidez con deducción y sin deducción, y se determinó que la Constructora y Servicios C&C S.R.L. cuenta con liquidez, siendo el año 2015 el periodo más relevante, ya que se demostró que en dicho año la empresa cuenta con mayor liquidez en comparación al año anterior y siendo favorable para un futuro financiamiento ´para la empresa; ya que las entidades financiera lo requiere.

**Palabras claves:** Detracciones y Liquidez

## **ABSTRACT**

In the present research work has been raised as a general objective: Determine the Incidence of the VAT Deductions in the Liquidity of the Constructora y Servicios C & C SRL However, as a way to achieve this general objective has been applied the following specific objectives: ( 1) Analyze the level of liquidity through the application of liquidity ratios in the 2014-2015 period of the Construction Company and Services C & C SRL of the city of Lima. (2) Analyze the incidence of IGV Detractions in the Liquidity of the 2014-2015 period of the Construction Company and Services C & C SRL of the city of Lima. (3) Analyze the level of VAT deductions for the period 2014- 2015 of the Construction Company and Services C & C SRL of the city of Lima.

On the other hand, the Population (P): It is made up of the Financial Statements and Income Statements from the beginning of the Company's operations to the present, and the Sample (M): It is made up of the Financial Statements and Statements of Results for the periods 2014-2015.

The techniques and instruments used are the Interview and its Interview Items, which served as support and / or as a support to achieve my general objective.

The following conclusion is reached that the deduction does not affect the company analyzing the level of liquidity, through the application of liquidity ratios with deduction and without drawdown, and it was determined that the Constructora y Servicios C & C S.R.L. it has liquidity, with 2015 being the most relevant period, since it was shown that in that year the company has greater liquidity compared to the previous year and being favorable for a future financing for the company; since the financial entities requires it.

**Keywords:** Detractions, liquidity.

## CONTENIDO

CARÁTULA	i
CONTRA CARÁTULA	ii
JURADO EVALUADOR DE TESIS	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
CONTENIDO	viii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	8
<b>II. REVISIÓN DE LITERATURA</b>	10
<b>2.1 Antecedentes</b>	10
2.1.1 Internacionales	10
2.1.2 Nacionales	11
2.1.3 Regionales	14
2.1.4 Locales	15
<b>2.2. Bases teóricas</b>	15
2.2.1 Teoría del tributo	15
2.2.2 Teoría de las detracciones	16
2.2.3 Teoría de las empresas	29
2.2.4 Teoría de la liquidez	33
<b>2.3 Marco conceptual</b>	41
2.3.1 Definiciones de detracciones	41



2.3.2	Definiciones de las empresas	42
<b>III.</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	44
3.1	Diseño de la investigación	44
3.2	Población y muestra	44
3.3	Definición y Operacionalización de variables e indicadores	45
3.4	Técnicas e instrumentos	46
3.5	Plan de análisis	47
3.6	Matriz de consistencia	48
3.7	Principios éticos	49
<b>IV.</b>	<b>RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS</b>	49
4.1.	Resultados	49
4.1.1	Respecto al objetivo específico 1	49
4.1.2	Respecto al objetivo específico 2	56
4.1.3	Respecto al objetivo específico 3	60
4.2.	Análisis de los resultados	61
4.2.1	Respecto al objetivo específico 1	61
4.2.2	Respecto al objetivo específico 2	61
4.2.3	Respecto al objetivo específico 3	62
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	63
5.1	Respecto al objetivo 1	63
5.2	Respecto al objetivo 2	63
5.3	Respecto al objetivo 3	63
5.4	Conclusión General	64
<b>VI.</b>	<b>ASPECTOS COMPLEMENTARIOS</b>	65

## I. INTRODUCCIÓN

El informe de investigación titulada **Incidencia de la Deduciones del IGV En La Liquidez De La Empresa Constructora Y Servicios C&C S.R.L. , Ciudad De Lima – Periodo 2015**, tiene como propósito el análisis del sistema de deducciones y su incidencia en la liquidez de la empresa, como mecanismo para combatir las inconsistencias generadas por falta de actualización del personal pertinente, en concreto, la investigación que se presenta se acoge con la finalidad de realizar un análisis y conocer los deficiencias dentro de la organización en el manejo del efectivo en el cobro y pago de deducciones al mismo tiempo la aplicación correcta con los tributos, como también determinar qué tan eficiente ha sido las deducciones como medio para combatir y reducir la informalidad en dicho sector .

El sector construcción es una actividad importante dentro del desarrollo empresarial de nuestro país, en la actualidad es considerada como una actividad con más proyectos a nivel nacional, debido a las construcciones destinadas básicamente a vivienda, obras civiles en las industrias y obras de infraestructura pública, creando de esta manera más puestos de trabajo, generando más ingresos a nuestro país, y a la vez es el sector que la Administración Tributaria tiene con un alto índice de evasión tributaria, por lo que ha creído conveniente que esta actividad de prestación de servicios sea incluida en el Sistema de Deduciones – SPOT.

Actualmente en nuestro País, el sector de la construcción se ha vuelto muy rentable ya que cada año nuestros mandatarios se empeñan en mejorar infraestructura, esto a su vez ha ocasionado que los grandes y pequeños empresarios apuesten constituyendo constructoras, las cuales en su mayoría inician con un capital mínimo debido a que no cuentan con él suficiente apoyo financiero ya sea de proveedores o de algún grupo dedicado a este rubro, a esta se le suma el SPOT, conocido también como sistema de deducciones, estableciendo como tasa aplicable el 4% sobre el valor de la operación para el sector construcción, cuenta que tiene como único destino el pago de tributos a La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), afectando temporalmente la liquidez y rentabilidad de la empresa.

En el Perú el sector de la construcción, al igual que en el resto del mundo, se ha convertido en una de las actividades económicas más importantes y dinámicas del país, es por ello que es importante analizarlo, dado que su crecimiento está relacionado al bienestar económico del país. Asimismo, nos encontramos inmersos en un sistema tributario que cuenta con una

frondosa normatividad tributaria, la cual lejos de coadyuvar a una aplicación justa y clara de las normas, buscan meramente el aspecto recaudador, creando exceso de formalidades un tanto difíciles de cumplir. 15 Es así como el 28 de abril del 2001, con el Decreto Legislativo N° 917, se crea el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al cual se le conoce también como “SPOT” o también como “Sistema de Deduciones” este sistema se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria.

Por el debido exceso de informalidad que existe en este sector se empieza a aplicar el “SPOT” o también conocido como sistema de deducciones a partir del año 2010 a los contratos de construcción, las empresas que se encuentran dentro del rubro, se encuentran afectas a este sistema de deducción, pero no solo se les aplica la tasa del 4% por concepto de contratos de construcción, sino también la tasa del 10% por realizar alquiler de maquinaria y reparaciones.

Además la SUNAT en el uso de sus facultades ingresa como recaudación los fondos de la cuenta de deducciones con el propósito de que el titular de la cuenta no solicite la libre disposición de los fondos. Esta problemática no permitiría que las empresas del sector construcción en su crecimiento y evolución, ya que su liquidez se ha visto reducido por el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT.

En las principales Ciudades del País, entre ellas la ciudad de Lima; uno de los puntos más delicados de nuestro sistema tributario es la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), especialmente al sector inmobiliario que está ocasionando diversos problemas, debido a que en sus operaciones iniciales y hasta el momento de terminar las edificaciones no generan obligaciones por pagar al fisco (CHÁVEZ, 2014).

Por todo ello, se ve la necesidad de realizar un análisis a fin de determinar la incidencia en la liquidez del sistema de deducciones, el cual nos permitirá determinar si el sistema influye en la disminución del flujo de caja de las empresas constructoras. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el enunciado de nuestro problema de investigación es el siguiente: **¿De qué manera incide la aplicación del sistema de deducciones en la liquidez de la empresa Constructora & Servicios C&C S.R.L, ciudad Lima – Periodo 2015?**

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Determinar la incidencia del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de la de la empresa Constructora & Servicios C&C S.R.L. Ciudad de Lima –periodo 2015

Para poder conseguir el Objetivo general planteamos los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar el nivel de liquidez a través de la aplicación de ratios de liquidez en el periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima.
2. Analizar la incidencia de las Deduciones del IGV en la Liquidez del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima.
3. Analizar el nivel de deducciones del IGV del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima.

La presente investigación se justifica porque tiene como propósito determinar la incidencia del Sistema de Pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central- SPOT en la liquidez de las empresa Constructora & Servicios C&C S.R.L. periodo 2015. Este sistema es un mecanismo de lucha contra la evasión de impuestos, ya que representan mayor dificultad recaudatoria y niveles de informalidad, creándose así los fondos de recaudación al tesoro público.

Finalmente, el trabajo servirá de base para realizar otros estudios similares en otros sectores, ya sean productivos o de servicio, del Distrito y de otros ámbitos geográficos de la región y del país.

## **II.- REVISIÓN DE LITERATURA**

### **2.1 Antecedentes**

#### **2.1.1 Internacionales**

- **Ordoñez (2012)** en su tesis de investigación denominada: Efectos del principio de No Confiscatoriedad en el Régimen Tributario ecuatoriano. Quito- Ecuador. Cuyo objetivo general fue: descubrir los supuestos de confiscatoriedad en el análisis teórico- doctrinario de los impuestos directos e indirectos, concretamente al impuesto la renta, valor agregado y a los consumos especiales. Llego a las siguientes conclusiones: El tema en estudio está delimitado a uno de los campos de aplicación del principio de No Confiscatoriedad, el mínimo exento, y en ese

sentido, el principio tiene que ver con que el Régimen Tributario debe respetar la vida digna de una persona, debe respetar el mínimo vital y los gastos que se generen para obtener el mínimo y sus ganancias. Aquí la situación es más compleja, cuando entra en juego la inflación, debido a que el mínimo exento se mide en base a índices de precios de canasta básica, salario mínimo vital, entre otros, por lo que el Régimen Tributario debe tomar muy en cuenta esos aspectos a la hora de la gestión de los tributos.

- **Guamanquispe, C. (2014)**, en su tesis titulada, El pago del anticipo del impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de la Industria Avícola Incubandina S.A., presentada para optar grado académico de magíster en tributación y derecho empresarial otorgada por la Universidad técnica de Ambato- Ecuador; Tiene como objetivo general: Diseñar una planificación financiera- tributaria para que la Industria Avícola “Incubandina” S.A. La investigación fue de tipo aplicada y documenta-bibliográfico, de enfoque cuantitativo-cualitativo, descriptivo correlacional, con una población y muestra que estuvo conformada por Industria Avícola Incubandina S.A, la técnica aplicada fue la encuestas e instrumento cuestionario. Esta investigación concluyó: Que el pago del anticipo del impuesto a la renta influye en la liquidez de la Industria Avícola “Incubandina” S.A. Teniendo en cuenta que la empresa avícola está en desacuerdo con el valor a pagar por concepto del anticipo de impuesto a la renta, por cuanto dicha obligación tributaria está reduciendo la liquidez, obstaculizando de esta manera el funcionamiento normal de las operaciones corrientes de la empresa. Por otro lado, no todas las empresas cuentan con la suficiente capacidad económica de asumir sus deudas corrientes, debido a que no toda la mayoría dispone de liquidez para cumplir con sus deudas de corto plazo, entre ellas para cancelar sus anticipos de impuesto a la renta, por lo tanto, para cumplir con dicha deuda tributaria tendrá que recurrir al préstamo financiero y la mayoría de las empresas no tienen el suficiente conocimiento sobre la planificación financiera como herramienta clave para tomar decisiones oportunas.

### 2.1.2 Nacionales:

- **Rodríguez Ruiz (2012)**, Incidencia del Sistema de detracciones a los contratos de

construcción en la liquidez de las empresas del sector de construcción en el año 2014, de la Universidad Nacional de Trujillo: Cuyo Objetivo general fue de denostar la incidencia del sistema de detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector de construcción y llego a la siguiente conclusión: la incorporación de los contratos de construcción incide negativamente en la liquidez de la empresa en el periodo 2011, pues los montos detraídos excede a los tributos por pagar y genera sobrecarga tributaria.

- **Romero (2013)**, en su trabajo de investigación denominada: “El sistema de Pagos de Obligaciones con el Gobierno Central-SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., - 2012 ”, de Trujillo, cuyo objetivo general fue: determinar de qué manera el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT en los contratos de construcción incide en la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C. Se encontró los siguientes resultados: La empresa frente al problema de liquidez y de Operatividad acude a entidades bancarias a solicitar financiamiento para cubrir sus obligaciones corrientes en el corto plazo, así mimo asume mayores costos financieros, del 100% de las personas encuestadas afirmaron esta respuesta. Del 100% de las personas encuestadas, el 67% contesto que el pago adelantado por la detracción en calidad de adquirente disminuye el capital de trabajo así como la ruptura de las condiciones de crédito con nuestros proveedores frente a un 33% que contestaron que no. Con la aplicación de ratios de liquidez sin detracciones la empresa puede cumplir con sus obligaciones corrientes en el corto plazo. Con la aplicación de ratios de liquidez con detracciones la empresa sufre una ligera disminución del grado de liquidez
- **Ramón & Velázquez (2014)**, El SPOT Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA Consorcio Sam- Perú SAC, AÑO 2013. Tesis para optar el título de Contador Público. Chimbote –Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Cuyo Objetivo Generales determinar y demostrar la incidencia del sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central –SPOT en los contratos de construcción en la liquidez en la empresa consorcio Sam –Perú SAC, la metodología de la investigación es cuantitativa y de diseño no experimental, para la tabulación y obtención de los resultados se usó el programa MS Excel,

para el análisis de los datos obtenidos de los estados financieros sin y bajo el sistema de obligación tributaria con el gobierno central –SPOT se aplicó ratios financieros Lego a la siguiente conclusión que incide negativamente en la liquidez de la empresa Consorcio Sam- Perú SAC, se demostró y determino a través de herramientas de análisis financieros el efecto financiero sin y bajo en sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central –SPOT que el grado de liquidez de la empresa sufre una ligera disminución y por ende la empresa denota estabilidad financiera. Por tanto, la liquidez es uno de los recursos más importantes para las empresas; el uso inadecuado de este puede llevar al endeudamiento y riesgo del ente en marcha.

- **Rodríguez Valderrama (2015)**, Incidencia en la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e inversiones SAC en el año 2014, de la universidad Nacional de Trujillo. Cuyo Objetivo general es determinar la incidencia de la aplicación de sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014 y según los resultados obtenidos, esta medida ha traído consigo la disminución de la disponibilidad de liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones SAC en el año 2014, es por ello que, aunque esta medida busca aumentar la recaudación de ingresos con la finalidad de mejorar el bienestar de la población, es necesario que el estado evalué la decisión de aplicar esta medida, dado que la aplicación de este sistema puede perjudicar la inversión en el sector construcción.
- **Ruiz (2015)**, en su trabajo de investigación denominada: “Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la Empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014”, de Trujillo, cuyo objetivo general fue: determinar la incidencia del Sistema de detracciones de la Empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014. Se encontró los siguientes resultados: El importe detruido resulta ser mayor a lo que tenemos que pagar, consecuentemente esta aplicación perjudica la liquidez de esta empresa al mantener dinero sin poder utilizarse. Se consideró un aplicar una encuesta al personal administrativo de la Empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC con el propósito de evaluar su conocimiento en relación al Sistema de Detracciones, mediante la cual se pudo observar que el nivel de

conocimiento respecto a este tema no es igual en todos los encuestados

- **Acuña, M. (2016)**, en su tesis titulada, Sistema de detracciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Perú: caso KVC contratistas SAC. Trujillo, 2016, presentada para optar el grado de contador público, otorgada por la Universidad católica los ángeles Chimbote-Perú; tiene como objetivo general: Determinar y Describir la Incidencia del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las Empresas constructoras del Perú: KVC Contratistas SAC. La investigación fue de tipo cuantitativo, nivel descriptivo correlacional, de diseño no experimental causal. La población estuvo conformada por las empresas constructoras del Perú y la muestra fue KVC Contratistas SAC, se usó como técnica de recolección de datos la entrevista y los estados financieros teniendo como instrumento la guía de entrevistas y ratios financieros. Llegó a la conclusión: De que el sistema de detracciones del IGV, es una medida arbitraria; que afecta financieramente a las empresas Constructoras, porque le resta liquidez y no solo eso, sino que también los está descapitalizando puesto que un porcentaje de sus ventas están en el banco de la nación como fondos de sujetos a restricción sin embargo, se realizó un análisis comparativo entre las empresas constructoras del Perú y la empresa KVC Contratistas SAC, que permitió determinar que dichas empresas aprecian una disminución de la liquidez y por consiguiente esta afectación no se debe del todo a la aplicación del sistema de detracciones, sino que existen otros factores externos como condiciones económicas

### **2.1.3 Antecedentes Regionales.**

- **Calero, O. (2016)**, en su tesis titulada, Sistema de detracciones (Spot) y su incidencia en la Liquidez de la empresa inmobiliaria Ica urbana S.A.C., Año 2014, presentada para optar el Título de contador público otorgada por la Universidad Nacional del Callao, Tiene como objetivo general: Determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa inmobiliaria Ica Urbana S.A.C., 2014. La investigación fue de tipo aplicada, descriptivo-correlacional de diseño no experimenta transversal con una población que estuvo conformada por una empresa inmobiliaria Ica urbana S.A.C y la muestra fue de 28 empleados del área de finanzas, administración, contabilidad, la técnica aplicada para la recolección de datos fue encuestas e informes financieros del 2014 de la empresa



Inmobiliaria. Esta investigación concluyó: Que el sistema de detracciones incide de manera negativamente en la liquidez general de la empresa Inmobiliaria Ica Urbana SAC en el año 2014. Mediante la realización de ratios de liquidez con un valor inferior a 1, nos indica que tienen una capacidad insuficiente de pago y a través de la técnica de encuesta se obtuvo que la aplicación del sistema de detracciones afecta el flujo de ingresos de la empresa inmobiliaria Ica Urbana SAC. Por lo que los ingresos son de forma de cuotas mensuales durante la construcción del inmueble, debido a que los depósitos del sistema de detracciones que se realiza reducen el ingreso recibido por cada cuota, es decir se comprime más la liquidez de la empresa.

#### **2.1.4 Antecedentes Locales.**

- **Canchailla (2015)**, El sistema de pago de Obligación Tributaria y su incidencia en la liquidez de la empresa Constructora G&J, Ciudad de Lima Año 2014. Tesis para optar el grado de magister en Contabilidad con mención en tributación. Lima – Perú: Universidad Los Ángeles de Chimbote, el objetivo general es determinar y demostrar la incidencia del sistema de pago de obligaciones tributarias en la liquidez de las empresas Constructoras del Callao , año 2014, la metodología de investigación descriptiva, correlacional porque permiten analizar las relaciones de dos o más variables medidas en un nivel de intervalo o de razón. Llego a la siguiente conclusión; al analizar la liquidez de la empresa a través de encuestas y los ratios de liquidez con y sin el sistema de detracciones del IGV, donde se pudo comprobar que para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo recurren a financiamiento externo, pero aun así la empresa denota estabilidad financiera, concluyendo la incidencia negativa en su aplicación, comprometiéndose el capital de trabajo y liquidez.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1 Teoría del Tributo**

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo. Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema.

**SEGÚN: BRAVO,C.(2003) Fundamentos del Derecho Tributario. Palestra Editores. Lima, p. 134,** El sistema tributario es el conjunto de normas jurídicas que regulan en su integridad el fenómeno tributario, sean estas normas de estructura (principios de derecho tributario) o de conducta (normas referidas a los tributos). El éxito de un sistema tributario descansa en la eficiencia de la Administración tributaria y en la conciencia tributaria de los ciudadanos. Las características fundamentales del Sistema tributarias son:

- a) En el aspecto fiscal; debe generar rendimiento suficiente de los tributos en diferente época.
- b) En el aspecto económico, el sistema debe ser flexible de tal manera que pueda convertirse en un instrumento de promoción económica.
- c) En el aspecto social, los tributos deben ser distribuidos equitativamente entre los ciudadanos de acuerdo a su situación económica.
- d) En el aspecto administrativo, el sistema debe ser sencillo para que el contribuyente pueda cumplir oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias.

En nuestro país el Decreto Legislativo Nro. 771 vigente desde Enero de 2004, establece el Marco Legal Del Sistema Tributario Nacional. El mismo que comprende: el código tributario, los tributos del gobierno central y los tributos para los gobiernos locales.

### 2.2.2 Teorías de detracciones

Para la **SUNAT (2015)** el **sistema de detracciones (SPOT)** es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la **detracción (descuento)** que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en

su cuenta del BN para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

En los últimos años, se han implementado en nuestro sistema tributario, diversos mecanismos recaudadores del IGV cuyo objetivo ha sido básicamente, disminuir la evasión tributaria respecto de este impuesto y combatir la alta informalidad existente en nuestro país. Así, uno de estos mecanismos ha sido el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) o también llamado Sistema de Detracciones, mecanismo administrativo que intenta una especie de ahorro forzado para las personas que realizan alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, ahorro que deberá ser destinado única y exclusivamente al pago de tributos, costas y gastos.

Sobre este sistema, es preciso indicar que a través del Decreto Legislativo N°940 se aprobó el marco general sobre el cual se desarrolla el mismo, otorgándose a la Administración Tributaria la facultad para que en base a este marco, regule los aspectos administrativos para su aplicación efectiva. Precisamente, en base a esta facultad, esta entidad ha emitido diversas resoluciones de superintendencia, las cuales regulan la aplicación de este sistema a diversos bienes y servicios.

En este sentido, considerando que para entender la mecánica de este sistema, es necesario conocer las normas marco que lo regulan, a través de este capítulo se muestran de manera didáctica, los aspectos más importantes del mismo, las cuales fueron reguladas, como se ha señalado, en el Decreto Legislativo N°940 (**Staff Tributario, 2010**).

## **EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS – IGV**

Este impuesto es conocido en el mundo como IVA (Impuesto al Valor Agregado). En la actualidad en el Perú se aplica la tasa de 18% sobre el valor de las ventas de bienes en el país y sobre la prestación de servicios de carácter no personal en el país.

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas (IGV) que les corresponde pagar a sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias.

Los proveedores (vendedores, prestadores de servicios o constructores) se encuentran obligados a soportar la retención, pudiendo deducir los montos que se les hubieran retenido contra el IGV que les corresponda pagar, o en su caso, solicitar su devolución. (SUNAT, 2015).

#### **DEFINICIONES:**

- **Según Demetrio (2007)** Las detracciones son un mecanismo a través del cual los pagadores de determinados bienes o servicios, deben detraer o substraer una porción del pago que les corresponde efectuar a sus proveedores y depositarlo a nombre de dichos sujetos en una cuenta del Banco de la Nación.
  - **En Base a Staff Tributario (2010, Pg.9)** El Sistema de Detracciones es uno de los tres mecanismos recaudatorios anticipados del IGV, implementados por la Administración Tributaria en los últimos años.
  - **De acuerdo a SUNAT (2015)** El Sistema de Detracciones del IGV (SPOT) es un mecanismo en donde el adquirente del bien o usuario del servicio sujeto al sistema, debe restar (detraer) un porcentaje del precio de venta y depositarlo en una cuenta especial, habilitada por el Banco de la Nación, a nombre del proveedor del bien o prestador del servicio.

#### **FINALIDAD DEL SISTEMA DE DETRACCIONES:**

El Sistema contempla que los sujetos que realicen alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de aperturar cuentas corrientes en el Banco de la Nación o en las entidades del sistema financiero, en este último caso previa celebración de convenios entre la Administración Tributaria y las Empresas del Sistema Financiero, con la finalidad que sus clientes (denominados por la norma como “sujetos obligados” detraigan y depositen en las mismas, un porcentaje del importe de la operación o un monto fijo, de ser el caso, con la finalidad de generar fondos que servirán exclusivamente para el pago de los siguientes conceptos:

- **DEUDAS TRIBUTARIAS:** Este concepto incluye los tributos o multas, así como los anticipos y pagos a cuenta por dichos tributos, incluidos sus respectivos intereses, que constituyan ingreso del Tesoro Público, administrados y/o recaudados por la SUNAT, y los originados por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP.

- **COSTAS Y GASTOS:** Este concepto incluye las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniarias de conformidad con las normas vigentes (**Staff Tributario, 2010, Pg.10**).

#### **BASE LEGAL:**

El marco general sobre el cual se desarrolla este sistema se encuentra conformado por las siguientes normas o bases legales:

- TUO Decreto Legislativo N° 940 – D.S. 155-2004-EF, modificado por la Ley N° 28605 – Decreto Legislativo N° 1110.
- Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (15.08.2004) y modificatorias.
- R.S. N° 317-2013/SUNAT, publicada el 24.10.2013.
- R.S. N° 375-2013/SUNAT, publicada el 28.12.2013.
- R.S. N° 019-2014/SUNAT, publicada el 23.01.2014.
- R.S. N° 077-2014/SUNAT, publicada el 18.03.2014.
- R.S. N° 203-2014/SUNAT, publicada el 28.06.2014.
- R.S. N° 343-2014/SUNAT, publicada el 12.11.2014.
- R.S. N° 045-2015/SUNAT, publicada el 10.02.2015.

(**SUNAT, 2015**).

#### **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA:**

A fin de poder entender mejor el sistema, a continuación presentamos las principales características del mismo, las cuales la podemos resumir en las siguientes:

##### **a) El Depósito no tiene la calidad de tributo**

La detracción no tiene naturaleza de tributo (impuesto, tasa o contribución), ni de deuda tributaria, no obstante que su fin es cancelar exclusivamente obligaciones tributarias. En efecto, el fin de la generación de los fondos es el pago de tributos, costas y gastos, no pudiendo utilizarse el dinero depositado a un fin distinto, salvo que se produzcan los supuestos para solicitar la libre disposición de dichos fondos.

##### **b) El Sistema es un procedimiento administrativo**

Puesto que el procedimiento para aplicarla es regulada por una norma administrativa de la Administración Tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contratos de construcción que se sujetan al sistema.

**c) Es una obligación formal**

El depósito de la detracción es una obligación meramente formal, no obstante, su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas pecuniariamente.

**d) No está sujeta a intereses moratorios**

Al no tener carácter de deuda tributaria según lo previsto por el artículo 28° del Código Tributario, el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios.

**e) La sanción es por el incumplimiento formal**

De no cumplirse con la obligación formal se estaría vulnerando una obligación formal dispuesta por el Estado, lo que conllevaría a la imposición de una sanción.

**f) El sujeto obligado no es contribuyente, responsable o sustituto**

El sujeto obligado, solo lo es debido a que la norma lo conmina a cumplir una obligación formal, debido a su posición particular en el momento de la operación, sin embargo, ello no lo convierte en contribuyente, responsable o similares.

### **REGULACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA SUNAT:**

Como se ha señalado, una de las características del sistema es que los procedimientos para su aplicación específica deben ser regulados por la propia Administración Tributaria (SUNAT). Esta facultad se deriva del artículo 13° del Decreto Supremo N° 155-2004-EF, el cual como se ha señalado, establece el marco general sobre el cual debe descansar el sistema.

En efecto, esta norma ha dejado en potestad de la Administración Tributaria, la posibilidad que ésta:

- a) Designe los sectores económicos, los bienes, servicios y contratos de construcción a los que resultará la aplicación del sistema.
- b) Regule lo relativo a los registros, la forma de acreditación, exclusiones y procedimientos para realizar la detracción y/o el depósito, el mecanismo de aplicación o destino de los montos ingresados como recaudación, entre otros aspectos.

Lo antes señalado significa que la Administración Tributaria tiene la facultad de reglamentar la aplicación de este sistema, estableciendo por ejemplo, los bienes y servicios que estarán

sujetos al sistema, así como los porcentajes que serán de aplicación, no obstante se debe dejar en claro que dicha reglamentación, debe realizarse teniendo como límite las normas marco establecidas (**Staff Tributario, 2010, Pg.10-11**).

➤ OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA		
ANEXO 1:	ANEXO 2:	ANEXO 3:
azúcar, alcohol etílico y algodón		
1. Venta gravada con IGV. 2. Retiro considerado venta. 3. Traslado no originado en una operación de venta.	1. Venta gravada con IGV. 2. Retiro considerado venta. 3. Venta de bienes exonerada del IGV cuyos ingresos constituyen renta de tercera categoría.	1. Servicios gravados con IGV. 2. Contrato Construcción.  (SUNAT, 2015).

➤ **ANEXO 1: BIENES SUJETOS AL SISTEMA**

En la venta, retiro o traslado: Antes del inicio del traslado. Salvo en los siguientes casos: En el retiro considerado venta de acuerdo al inc. a) del Artículo 3° de la Ley del IGV: Se deposita a la fecha del retiro o la fecha del comprobante de pago, lo que ocurra primero. En el intercambio de servicios de transformación de bienes con parte del producto final de tales servicios: El depósito por la adquisición de dicha parte del producto final se realiza a la fecha del pago al prestador del servicio.

➤ **ANEXO 2: OPERACIONES EXCEPTUADAS DEL SISTEMA**

- 1) El importe de la operación sea igual o menor a S/. 700.00, salvo en el caso de los bienes señalados en el numeral 6, 16, 19 y 21.
- 2) Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esta excepción no opera cuando el adquirente sea una entidad del Sector Público Nacional.
- 3) Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos.

- 4) Se emita Liquidación de Compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

## **ANEXO 2 OPORTUNIDAD DEL DEPÓSITO**

Venta gravada con IGV o la venta de bienes exonerados:

1. Si el adquirente es el sujeto obligado, lo que ocurra primero entre:
  - a) Fecha de pago (total o parcial).
  - b) Registro del CP en el Registro de Compras (\*).
2. Si el proveedor recibió el íntegro del importe de la operación
3. Si es el proveedor por operaciones en Bolsa de Productos: Hasta la fecha de entrega del importe contenido en la Póliza.

**Retiro:** Lo que ocurra primero entre:

- a) Fecha de retiro. **(SUNAT, 2015).**
- b) Fecha de emisión del CP.

Dentro del 5° día hábil del mes siguiente a aquel en que efectúe la anotación del CP en el Registro de Compras.

## **❖ ANEXO 3: OPERACIONES EXCEPTUADAS DEL SISTEMA**

- 1) Operaciones sujetas al Sistema por importes menores o iguales a S/. 700.00.
- 2) Se emite un CP que no permita sustentar crédito fiscal, costo o gasto para efecto tributario. Esta excepción no opera para el Sector Público.
- 3) Se emita alguno de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del Art. 4 del Reglamento de Comprobantes de pago.
- 4) El usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de no domiciliado.

## **ANEXO 3: OPORTUNIDAD DEL DEPÓSITO**

1. Cuando el usuario es el sujeto obligado: Lo que ocurra primero entre:
  - a) Fecha de pago (total o parcial)
  - b) Registro del Comprobante de Pago en el Registro de Compras.
2. Cuando el prestador del servicio es el sujeto obligado:



Dentro del 5° día hábil siguiente de recibido el íntegro del importe de la operación. (SUNAT, 2015).

#### **FUNDAMENTOS DE DETRACCIONES:**

- El sistema de detracciones es un pago anticipado de tributos.
- Las detracciones no es un tributo
- Lo aplica la administración a fines de simplificar sistemas de recaudación y detectar incumplimiento.

#### **FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES:**

La secuencia del sistema es la siguiente:

1. El Proveedor le factura al Adquiriente por concepto del bien o servicio brindado (gravado con el IGV).
2. El adquiriente evalúa si el bien o servicio se encuentra sujeto al campo de las detracciones, dependiendo de ello aplicara la detracción – se aplica según el pago o registro contable, lo que ocurra primero.
3. El Adquiriente deposita el importe de la detracción por el bien o servicio, en la cuenta que mantiene su Proveedor en el Banco de la Nación.
4. El Proveedor al realizar sus pagos de impuestos aplica los montos depositados por sus adquirientes en el Banco de la Nación, utilizando para tal efecto la chequera que el Banco le ha entregado.
5. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten después de cuatro meses podrán ser considerados de libre disposición para el Proveedor – se deberá seguir el procedimiento específico que prevé la norma.

#### **DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES**

#### **CONSTANCIA DE DEPÓSITO:**

Deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. N° de Cuenta en la que se efectúa el depósito.
- b. Nombre, denominación o razón social y N° RUC del titular de la Cuenta (salvo, ventas realizadas a través de la Bolsa de Productos).
- c. Fecha e Importe del Depósito.

d. Número de RUC del sujeto obligado a efectuar el depósito. En caso dicho sujeto no cuente con número de RUC, se deberá consignar su número de DNI, y sólo en caso no cuente con este último se consignará cualquier otro documento de identidad.

Cuando el sujeto obligado a efectuar el depósito sea el proveedor del bien o el prestador del servicio, se consignará la información señalada en el párrafo anterior respecto del adquirente del bien, usuario del servicio o quien ejecute el contrato de construcción.

e. Código del bien, servicio o contrato de construcción por el cual se efectúa el depósito.

f. Código de la operación sujeta al sistema por la cual se efectúa el depósito.

g. Periodo de la operación.

**Periodo tributario en el que se efectúa la operación sujeta al Sistema que origina el depósito, entendiéndose como tal:**

- 1) Tratándose de operaciones gravadas con el IGV, al mes y año correspondiente a la fecha en que el comprobante de pago que sustenta la operación o la nota de débito que la modifica se emita o deba emitirse, lo que ocurra primero.
- 2) Tratándose de operaciones exoneradas del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría, al mes y año correspondiente a la fecha en que el comprobante de pago que sustenta la operación o la nota de débito que la modifica se emita o deba emitirse, lo que ocurra primero.

**Art. 1° de la Resolución de Superintendencia N° 317-2013/SUNAT**

**❖ INFORMACIÓN ADICIONAL:**

En el original y las copias de la constancia de depósito, o en documento anexo a cada una de éstas, se deberá consignar la siguiente información de los comprobantes de pago y guías de remisión emitidas respecto de las operaciones por las que se efectúa el depósito, siempre que sea obligatoria su emisión de acuerdo con las normas vigentes:

- a) Serie, número, fecha de emisión y tipo de comprobante, así como el precio de la venta, del servicio o del contrato de construcción incluidos los tributos que gravan la operación, por cada comprobante de pago; y,
- b) Serie, número y fecha de emisión de cada guía de remisión.

**PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LAS OPERACIONES SUJETAS AL SISTEMA:**

Si el sujeto obligado a efectuar el depósito es el proveedor, el propietario del bien objeto de retiro, el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, conservará en su poder el original y las copias de la constancia de depósito, debiendo archivarlas cronológicamente, salvo cuando se hubiese adquirido la condición de sujeto obligado al recibir la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito.

En este caso, a solicitud del adquirente, usuario del servicio o quien encarga la construcción; el proveedor, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción deberá entregarle o poner a su disposición, el original o la copia de la constancia de depósito, a más tardar, en tres días hábiles siguientes de efectuada la indicada solicitud. **Segundo párrafo del literal c) del numeral 17.1 del artículo 17° RS 183-2004/SUNAT, modificado por la R.S. N° 343-2014/SUNAT vigente desde el 01/01/2015.**

#### **OTRAS OBLIGACIONES:**

- a) El adquirente del bien o usuario del servicio que sea sujeto obligado a efectuar el depósito, deberá anotar en el Registro de Compras el número y fecha de emisión de las constancias de depósito correspondientes a los comprobantes de pago registrados, para lo cual añadirán dos columnas en dicho registro.
- b) Tratándose de sujetos que utilicen sistemas mecanizados o computarizados de contabilidad, no será necesario anotar el número y la fecha de emisión de la constancia de depósito en el Registro de Compras, siempre que en el sistema de enlace se mantenga dicha información y se pueda identificar los comprobantes de pago respecto de los cuales se efectuó el depósito.

#### **APERTURA DE CUENTAS:**

El Banco de la Nación abrirá una (1) sola cuenta por cada titular a solicitud de éste, el mismo que deberá contar con número de RUC.

El cierre de las cuentas sólo procederá previa comunicación de la SUNAT al Banco de la Nación y en ningún caso podrá efectuarse a solicitud del titular de la cuenta.

En caso el obligado a efectuar el depósito no pueda efectuarlo, debido a que su proveedor, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción no hubiera cumplido con tramitar la apertura de la cuenta, deberá comunicar dicha situación a la SUNAT a fin que ésta solicite al Banco de la Nación la apertura de la cuenta de oficio.

**LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA SOLICITAR LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DEPOSITADOS POR APLICACIÓN DEL SPOT:**

Hasta el 31 de diciembre de 2014	A partir de enero de 2015
Se puede solicitar tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre.	Se puede solicitar hasta (4) cuatro veces al año, en los primeros 5 días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre)

❖ **MODIFICACIONES VIGENTES DESDE EL 1 DE ABRIL DE 2015**

Se modifica el procedimiento para presentar la solicitud de libre disposición de la cuenta de detracciones que se originen de los servicios de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre y del transporte de bienes realizado por vía terrestre, reguladas en las Resoluciones de Superintendencia N°s 057-2007 /SUNAT y la N° 073-2006/SUNAT.

❖ **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS MONTOS DEPOSITADOS:**

1. En las dependencias de la SUNAT: Podrá ser presentada por el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público. La referida solicitud será presentada, en la dependencia o jurisdicción que le corresponde.
2. A través de SUNAT Operaciones en Línea.

**LA "SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICIÓN DE LOS MONTOS DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS DEL BANCO DE LA NACIÓN", DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN MÍNIMA:**

1. Número de RUC.
2. Nombres y apellidos, denominación o razón social del titular de la cuenta.
3. Domicilio fiscal.
4. Número de cuenta.
5. Tipo de procedimiento.

En caso se verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para la libre disposición de los fondos, el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite podrá consignar el(los) motivo(s) por el(los) cual(es) no corresponde la observación. SUNAT verificará el cumplimiento de los requisitos, y aprobará la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", en caso contrario se denegará la misma. (SUNAT, 2015).

## **CAUSALES DE INGRESO COMO RECAUDACIÓN:**

### **Cuando respecto del Titular de la cuenta:**

- a) Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito.
- b) Tenga la condición de domicilio fiscal No Habido de acuerdo a las normas vigentes.
- c) No comparezca ante la Administración Tributaria o lo haga fuera del plazo establecido (comparecencia vinculada con obligaciones tributarias).
- d) Hubiera incurrido en las infracciones
  - Artículo 174° numeral 1, No emitir CdP.
  - Artículo 175° numeral 1, No llevar libros o Registros Vinculados.
  - Artículo 176° numeral 1, No presentar declaraciones determinativas dentro del plazo.
  - Artículo 177° numeral 1, No exhibir libros, registros u otros documentos
  - Artículo 178° numeral 1, Declarar cifras o datos falsos.
- e) Este se encuentre incurso en un procedimiento concursal ordinario o preventivo (de acuerdo a Ley Concursal).

➤ INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLES AL SISTEMA:	
INFRACCIÓN	SANCIÓN
1. El sujeto obligado que no efectuó el depósito.	50% del importe no depositado
2. El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto que debió depositarse
3. El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	50% del monto del depósito
4. El titular de la cuenta que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	100% del importe indebidamente utilizado
5. Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	50% del importe no depositado

(SUNAT, 2015)

### **RÉGIMEN DE GRADUALIDAD DE SANCIONES APLICABLE AL SPOT:**

Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT.

SUJETOS OBLIGADOS (Art. 5° del Decreto y Normas Complementarias)	CRITERIO DE GRADUALIDAD	Criterio de Gradualidad: Subsanación (1) (Porcentaje de rebaja de la multa) Si se realiza la Subsanación antes que surta efecto cualquier notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción.
a) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien o prestador del servicio no tiene cuenta abierta en la que se pueda realizar el Depósito.	SUBSANACIÓN (1)	100%
b) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien, prestador del servicio tiene cuenta abierta en la que se puede realizar el Depósito.		
c) El proveedor del bien, prestador del servicio quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del literal a) del inciso 5.1. del artículo 5° del Decreto (2).		
d) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del literal a) del inciso 5.1. del artículo 5° del Decreto.		
e) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes, y el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de dichos bienes.		

### 2.2.3 Teoría de la Empresa

(Powell, 1991) Las empresas surgen como una alternativa al mercado en la medida en que reducen los costos de transacción; esto porque en la firma los agentes de producción se pueden contratar bajo un mismo contrato global, en lugar de hacerlo de manera individual como sucede en aquél. En este sentido, tanto el mercado como la empresa se consideran estructuras de gobernabilidad diferenciadas, por medio de las cuales se pueden organizar las transacciones.

Reyes (2008) dice que la empresa está integrada por bienes materiales, hombres, sistemas y agrega a que la empresa puede ser estudiada en cuanto al aspecto: económico, jurídico, administrativo, sociológico y de conjunto.

En este orden de ideas, empresa es la unidad productiva o de servicio que, constituida según aspectos prácticos o legales, se integra por recursos y se vale de la administración para lograr sus objetivos,

La empresa es constituida con el propósito de producir bienes y servicios para su venta en el mercado, se trata de un grupo social en el que a través de la administración de capital y el trabajo se producen bienes y servicios.

### ❖ Sector Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, la erección in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Esas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42) y las actividades especializadas de construcción, si se realizan sólo como parte del proceso de construcción (división 43). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de construcción concreta que se realice con ese equipo. Esta sección comprende asimismo el desarrollo de proyectos de edificios u obras de ingeniería mediante la reunión de recursos financieros, técnicos y materiales para la realización de los proyectos con miras a su venta posterior. Si esas actividades no se realizan con miras a la venta posterior de los proyectos de construcción, sino para su explotación (por ejemplo, para alquilar espacio en esos edificios o para realizar actividades manufactureras en esas instalaciones), la unidad no se clasifica en esta sección, sino con arreglo a su actividad operacional, es decir, entre las actividades inmobiliarias, manufactureras, etcétera.

#### **41 Construcción de edificios**



Esta división comprende la construcción corriente de edificios de todo tipo. En ella se incluyen obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, la erección in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluye la construcción de viviendas enteras, edificios de oficinas, almacenes y otros edificios públicos y de servicios, edificios de explotaciones agropecuarias, etcétera.

## **410 Construcción de edificios**

### **4100 Construcción de edificios**

Esta clase comprende la construcción de edificios completos residenciales o no residenciales, por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad del proceso de construcción. Si sólo se realizan partes especializadas del proceso de construcción, la actividad se clasifica en la división 43.

Se incluyen las siguientes actividades:

- Construcción de todo tipo de edificios residenciales:
  - casas unifamiliares
  - edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos
  
- Construcción de todo tipo de edificios no residenciales:
  - edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera.
  - hospitales, escuelas, edificios de oficinas
  - hoteles, tiendas, centros comerciales, restaurantes
  - edificios de aeropuertos
  - instalaciones deportivas cubiertas
  - aparcamientos, incluidos los subterráneos
  - almacenes
  - edificios religiosos
  
- Montaje y erección in situ de construcciones prefabricadas Se incluyen también

las siguientes actividades:

- Reforma o renovación de estructuras residenciales existentes

No se incluyen las siguientes actividades:

- erección de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón.
- construcción de instalaciones industriales, excepto edificios.
- actividades de arquitectura e ingeniería.
- actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

➤ **Aplicación del Sistema de detracciones en los contratos de Construcción:**

✓ **Operaciones exceptuadas**

- Cuando el Importe de la Operación sea igual o menor de S/.700.00 (Setecientos Nuevos Soles).
- Cuando se emita documentos sin efecto fiscales, cuando el usuario a quien se encarga la construcción sea una entidad del Sector Público Nacional.
- Cuando el usuario sea un domiciliado.

✓ **Monto del depósito**

El monto de depósito resulta de aplicar el porcentaje del 4%, sobre el importe de la operación.

✓ **Sujetos Obligados a efectuar el Depósito**

El usuario a quien se encarga la Construcción

Quien ejecuta el contrato de Construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

## 2.2.4 Teoría de Liquidez

### DEFINICIONES:

- **Según Díaz (2012)** Tradicionalmente se ha definido a la Liquidez como la capacidad que tiene una empresa para pagar sus deudas (pasivo) a corto plazo con su activo a corto plazo. Nosotros preferimos definir la Liquidez como la “capacidad para afrontar los compromisos a corto plazo con nuestros ingresos y disponibilidades a corto plazo”. Y ampliamos, la capacidad de generar efectivo a corto plazo para afrontar deudas a corto plazo. Y el matiz es muy importante, es fundamental.
- **En Base a Rubio (2010)** La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez, de igual manera los depósitos bancarios a la vista, conocidos como dinero bancario, también gozan de absoluta liquidez y por tanto también son considerados dinero.
- **De acuerdo a Wong (2010)** Las finanzas constituyen un equilibrio entre liquidez, riesgo y rentabilidad. Las finanzas corporativas, analizan el proceso que relaciona el mercado de capitales con las empresas.

### CRÍTICA AL FONDO DE MANIOBRA:

Todos recordamos la definición que nos daban del Fondo de Maniobra, la magnitud básica para determinar la Liquidez de una empresa: “Exceso de activo circulante sobre el pasivo circulante”. Matemáticamente es incuestionable, pero la realidad nos dice que el Fondo de Maniobra no existe en las empresas, y mucho menos que sirva como colchón después de afrontar las deudas a corto plazo.

### MATIZACIONES A LOS COMPONENTES DEL ACTIVO CORRIENTE O A CORTO PLAZO Y DEL PASIVO CORRIENTE O A CORTO PLAZO:

El anterior aserto hay que sustentarlo en realidades, y para ello diremos que el Activo Corriente o a corto plazo no existe o es insignificante. Por supuesto no sirve para pagar ninguna deuda a corto plazo y vamos a demostrarlo.

La cuantía de las existencias debe garantizar que no se rompa el stock de seguridad que la empresa considera imprescindible. Dicho de otra manera el volumen de las existencias es fijo e intocable, luego no me permite pagar nada con él pues siempre debe existir ese nivel mínimo. El exceso se puede considerar una mala gestión que hace que la empresa acumule un stock cuyo almacenamiento tiene un coste.

El volumen de clientes (dinero no cobrado) debe ser el mínimo para que la empresa pueda conseguir unas ventas, va en relación con la política de ventas y no se puede reducir porque una mayor presión sobre los clientes les llevaría a comprar sus productos a otra empresa que les diera más facilidades. Con lo que una empresa bien organizada mantendrá el nivel de clientes que les permita vender y mantendrá ese montante año tras año. Deducimos que el nivel mínimo de clientes es fijo. Si reduce el nivel de clientes (para incrementar liquidez, los perderá) y si eleva la base de clientes se deberá a unas mayores facilidades de venta que provocará un peor cliente, mas incobrables y en cualquier caso una inmovilización de recursos.

Las inversiones financieras temporales, son por definición intocables y su destino final es acumular fondos para futuras inversiones a largo plazo. Son unos elementos dentro del corto plazo, transitorios, no utilizables y convertibles en largo plazo. Nunca servirá para pagar deudas a corto plazo, a menos que haya problemas de liquidez que pongan en peligro la estabilidad de la empresa; o se anule la inversión programada; o se cambie la estrategia de la empresa. Por ello no lo debemos entender como un activo a corto plazo a los efectos de atender deudas a corto plazo.

La tesorería es otro componente que se dice a corto plazo, cuando realmente es fijo. Siempre hay una cantidad en caja para atender posibles pagos, y para el cambio que se deja todos los días. Esa cantidad es activo fijo. Si fuera elevada se aplicaría (o se debería aplicar) a incrementar la estructura productiva de la empresa (lo mejor sería destinarla a la estructura fija que permite mejores rendimientos).

Si nos vamos al pasivo corto plazo o corriente observamos que tiene unos vencimientos conocidos, que conllevan unos gastos e intereses y que su no abono provocará gastos añadidos.

Llegados a este punto observamos que el pasivo es real, exigible y a corto plazo. Por el contrario el activo a corto plazo es en realidad fijo, porque una empresa organizada eficientemente no tendrá ningún elemento improductivo en su balance y ha diseñado su funcionamiento para que el activo a corto plazo mantenido no se pueda tocar. El negocio de la empresa no está en el activo a corto plazo sino en el inmovilizado.

### **¿DE QUÉ DEPENDE LA LIQUIDEZ DE UNA EMPRESA?**

La liquidez es entendida como la capacidad de afrontar los pagos a corto plazo, dependiendo de la capacidad de la empresa de generar efectivo a corto plazo para cumplir con ciertos compromisos. Y añadamos una matización, concretemos que hay muchos tipos de Liquidez a 1 año, a 6 meses, a 3 meses, a un mes, a una quincena, a una semana, a un día, a unas horas.

La Liquidez depende de muchos aspectos. Señalaremos ahora algunos de ellos:

- Volumen de las salidas.
- Momento en el que se producen o se producirán.
- Volumen de las entradas.
- Margen con que trabaja la empresa.
- Política de compras de la empresa.
- Política de Ventas/Clientes de la empresa, etc.

El problema que se le plantea a la empresa es saber de dónde obtendrá los fondos para afrontar sus deudas a corto plazo. Indudablemente de los ingresos por ventas y por el cobro a los clientes, aunque existen otras fuentes menos relevantes. Pero además de eso la empresa debe saber cuándo se producirán esos ingresos. También debe calcular los ingresos, el margen a aplicar, los descuentos.

Podemos resumir que en el fondo lo que subyace y condiciona la Liquidez de una empresa y su cálculo es el Volumen, el Margen, el Tiempo y la Rotación. El Volumen está ahí, pero el momento condiciona la rotación, y el margen condiciona el beneficio.

Cabría concluir que la capacidad para generar ingresos se centra en el inmovilizado productivo y con esos ingresos conseguiremos el volumen de recursos para afrontar los compromisos a corto plazo. Y todo ello condicionado por las diferentes políticas de la empresa.

Si hay racionalidad y eficiencia en la empresa el activo a corto plazo no existe, y no se tendrá en cuenta para la generación de fondos para atender deudas a corto plazo. Estos vendrán del

Inmovilizado productivo, del personal y sus capacidades, y de la organización de la compañía (Díaz, 2012, Pg.59-61).

### **LAS FINANZAS COMO RELACIÓN ENTRE LIQUIDEZ, RIESGO Y RENTABILIDAD:**

Liquidez es la capacidad de pago a corto plazo; el riesgo, la posibilidad de perder; la rentabilidad, la capacidad de generar beneficios. Para muchos, el fin de las finanzas se resume en ganar dinero. Sin embargo, nadie invertiría en un proyecto rentable que fuera excesivamente riesgoso o que no permitiera pagar las obligaciones de corto plazo.

Si se tuviese la oportunidad de invertir en un proyecto muy seguro y rentable, aunque con una alta probabilidad de que no pueda afrontar sus obligaciones a corto plazo, ¿se invertiría en el proyecto? Probablemente no. O bien, podría recurrirse al mercado de capitales en busca de financiamiento para afrontar el problema. No obstante, en el Perú, las fuentes de financiamiento son escasas. Mientras el mercado de capitales no esté desarrollado, la liquidez será el criterio prioritario en las finanzas; inclusive tiene mayor peso que el riesgo y la rentabilidad. Ejemplo de esta situación es la inversión en la Bolsa de Valores de Lima. Muchos invierten sólo en acciones muy líquidas y desdeñan otras que, aunque seguras y rentables, no pueden ser transadas fácilmente.

La relación entre liquidez, riesgo y rentabilidad es difícil de medir, pues existen otros múltiples factores. Sin embargo, con un esfuerzo de simplificación pueden hacerse algunas afirmaciones.

Respecto de la liquidez, puede afirmarse que, en el corto plazo, la relación entre liquidez y rentabilidad es indirecta. Al respecto se pueden citar dos casos: el de los bancos, que otorgan mayor rendimiento por los depósitos a plazo que por los de ahorro, debido a que el primero es menos líquido que el segundo. O el caso de un tesorero que deberá pagar una mayor carga financiera por el financiamiento solicitado (menor rentabilidad) si desea tener mayor holgura para los pagos futuros (mayor liquidez). Lo que está detrás de esto es que en mercados eficientes no es posible encontrar negocios sólo con beneficios y sin costos; lo que los economistas llaman coloquialmente "no hay lonche gratis".

Si bien el ideal de un financista es lograr negocios líquidos, seguros y rentables, ello es la excepción a la regla. Como ejemplo de esto último presentamos dos casos.

El primero se refiere a la divisa norteamericana. El dólar tomado como activo financiero en el período 1983-1985 fue muy líquido (podía transarse fácilmente), seguro (es dinero en mano) y rentable (la devaluación fue en promedio mayor a la inflación). El segundo ejemplo se

refiere a la Bolsa de Valores. Al menos los activos financieros considerados como los mejores durante los años 1980, 1986 y 1992, eran relativamente seguros, líquidos (los valores se transaban fácilmente en el mercado), y rentables (la mayoría de los valores, en promedio, era más rentable que un depósito en un banco de prestigio).

Sin embargo, estas circunstancias se presentan sólo en coyunturas determinadas. En el primer caso, el dólar se comportó así debido a la gran devaluación que tuvo lugar para facilitar las negociaciones de la deuda externa. En el segundo caso, los factores que influyeron en la Bolsa fueron varios: en 1980, las cotizaciones de los metales tuvieron un auge inusitado; en 1986, se reactivó artificialmente la economía; y en 1992, el Perú se reinsertó en el sistema financiero internacional, lo que originó una mayor confianza por parte de los agentes económicos.

Un último aspecto puede esclarecer la problemática de la liquidez. Es tan inadecuado no poder pagar las obligaciones a corto plazo como mantener una liquidez innecesaria. Lo primero porque se perdería imagen frente a los acreedores; lo segundo porque el dinero tiene un costo y ello disminuiría la rentabilidad.

En lo que respecta al riesgo, encontramos lo siguiente: toda decisión financiera es una comparación de beneficios y costos expresados en tiempos iguales que razonablemente expresan el mismo riesgo (**Wong, 2010, Pg.17**).

### **ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ Y SOLVENCIA :**

El grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes es la medida de su liquidez a corto plazo. La liquidez implica, por tanto, la capacidad puntual de convertir los activos en líquidos o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo.

Algunos autores se refieren a este concepto de liquidez con el término de solvencia, definiéndola como la capacidad que posee una empresa para hacer frente a sus compromisos de pago. Podemos definir varios grados de solvencia. En primer lugar tenemos la solvencia final, expresada como la diferencia existente entre el activo total y el pasivo exigible. Recibe este nombre de solvencia final porque se sitúa en una perspectiva que podemos considerar “última”: la posible liquidación de una empresa. Con esta solvencia final medimos si el valor de los bienes de activo respalda la totalidad de las deudas contraídas por la empresa. Recordemos que esta medida es la que suele figurar en las notas o resúmenes sobre suspensiones de pagos. En la práctica corriente suele utilizarse más el concepto de solvencia corriente, término equiparable al de liquidez a corto plazo.

De igual forma, debemos hablar de la existencia de diferentes niveles de liquidez. Una falta de liquidez puede significar que la empresa sea incapaz de aprovechar unos descuentos

favorables u otras oportunidades rentables. También puede suponer un freno notable a la capacidad de expansión. Es decir, la falta de liquidez a este nivel implica una menor libertad de elección y, por tanto, un freno a la capacidad de maniobra.

Una falta de liquidez más grave significa que la empresa es incapaz de hacer frente a sus compromisos de pago actuales. Esto puede conducir a una disminución del nivel de operaciones, a la venta forzada de bienes de activo o, en último término, a la suspensión de pagos o a la quiebra.

Por lo tanto, para los propietarios de la empresa, la falta de liquidez puede suponer:

- Una disminución de la rentabilidad.
- La imposibilidad de aprovechar oportunidades interesantes (expansión, compras de oportunidad, etc.)
- Pérdida de control de la empresa.
- Pérdida total o parcial del capital invertido. Como es lógico, los acreedores de la empresa también se verán afectados por la falta de liquidez:
- Atrasos en el cobro de intereses y principal de sus créditos.
- Pérdida total o parcial de las cantidades prestadas.

Las importantes implicaciones de todas estas consecuencias justifican la gran relevancia que se da a las medidas de la liquidez a corto plazo (**Rubio, 2010, Pg.34**).

## ¿CÓMO CALCULAR LA LIQUIDEZ?

Calcularemos la Liquidez utilizando los siguientes elementos:

- Ventas.
- Márgenes.
- Rotación.
- Estado del Inmovilizado productivo.
- Valoración del Personal.

Precisemos en cuanto a las ventas que se trata de Ventas Netas. Los márgenes a emplear son variados pero deberíamos centrarnos en la diferencia entre Ventas Netas y Gastos.

En cuanto a la Rotación será la de los ingresos y gastos. El estado del Inmovilizado deberíamos calcularlo para conocer su capacidad productiva, cuanto más nuevo, mejor.

Una forma sería Inmovilizado Productivo Neto. Por último la valoración del Personal es más subjetiva, y se debe optar por el sentido común (cuánto nos costaría fichar unos empleados



con las mismas capacidades y resultados que los que tenemos en la actualidad) (Díaz, 2012, Pg.62).

### **RATIOS FINANCIEROS O ÍNDICES FINANCIEROS:**

Llamados también razones financieras son instrumentos que se emplean para analizar e interpretar los Estados Financieros (EE.FF.) de una empresa en un periodo dado. Se calcula a partir de la combinación de los datos del Balance General y del Estado de Resultados, mediante una operación de resta - cuantas unidades excede una cantidad “X” a otra “Y” - o división - cuantas veces contiene una cantidad “X” a otra “Y”.

Existen 4 tipos de Ratios, y uno de ellos es el Ratio de Liquidez.

#### **1. RATIO DE LIQUIDEZ:**

Son razones que miden la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras de corto plazo; es decir, evalúan la habilidad de esta para hacer frente a sus pasivos corrientes.

Entre los más conocidos tenemos:

##### **A. Razón de liquidez corriente (RC):**

Relaciona los activos corrientes frente a los pasivos de la misma naturaleza, es decir, indica el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor vencimiento o mayor exigibilidad. Se le conoce también como razón circulante, liquidez corriente. Una razón de liquidez general mayor a uno indica que parte de los activos circulantes de la empresa están siendo financiados con capitales de largo plazo. Por lo tanto cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de satisfacer las deudas de corto plazo. Sin embargo, la presencia de índices de liquidez demasiados altos también puede indicar una ineficiencia en la gestión de los activos corrientes y pasivos corrientes de la empresa, causada entre otros, por un exceso de inversión que afecta a la rentabilidad del negocio. Es importante mencionar que los índices de liquidez deben interpretarse en relación con el tipo de negocio y las condiciones económicas generales. En las empresas con flujo de fondos provenientes de operaciones relativamente estables, es aceptable una razón de liquidez más baja que en aquellas empresas que tienen flujos de fondos con mayor incertidumbre. Por esto, una razón circulante menor que uno no necesariamente refleja un alto nivel de riesgo, sino que podría indicar una buena administración financiera

Su fórmula es:

$$\text{RC} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### B. Prueba Ácida (PA):

Representa la suficiencia o insuficiencia de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo mediante sus activos de inmediata realización, es decir, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Por lo tanto este índice es mucho más exigente en el análisis de liquidez, ya que se descartan del índice los activos de más difícil realización y se obtiene un coeficiente que compara el activo corriente deduciéndolos inventarios y los gastos pagados por anticipado, con el pasivo corriente. a este coeficiente se le denomina prueba ácida, por lo tanto es una medida más directa de la liquidez que la liquidez general, puesto que esta descarta los bienes de cambio del activo corriente y los gastos pagados por anticipado por constituir los activos menos realizables y los más sujetos a pérdida en caso de liquidación del negocio que no hay capacidad para cumplir con los compromisos a corto plazo, porque se supone que las existencias serán vendidas y cobradas en los próximos meses .

Su fórmula es:

$$\text{P.A.} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### C. Capital de Trabajo de trabajo (CT):

Se obtiene al descontar de las obligaciones corrientes de la empresa todos sus derechos corrientes.

Su fórmula es:

$$\text{C.T.} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

## **Importancia de la liquidez**

Ya sea en las finanzas personales o públicas, la falta de liquidez puede generar atraso en el cumplimiento de los compromisos, aumento de intereses de mora, embargos y hasta el cierre de un negocio. En el ámbito público, esta falta trae consecuencias fiscales y políticas negativas como la imposibilidad de acceder al financiamiento de programas y proyectos, y elevados costos en multas e intereses para una nación, con el consiguiente costo político.

Contar con buenos activos garantiza la tranquilidad de una sólida solvencia económica que permite adquirir nuevos compromisos para alcanzar el desarrollo esperado, la liquidez personal, empresarial y pública, es la carta de presentación para cualquier operación financiera.

## **Riesgos de liquidez**

Por riesgo de liquidez se entiende la posibilidad de que una entidad no pueda atender sus obligaciones y compromisos de pago a corto plazo. Uno de los factores de mayor importancia que los bancos y demás instituciones financieras manejan diariamente es el cálculo de la cantidad de dinero en efectivo que deben mantener para cumplir dichas obligaciones.

Es importante no confundir liquidez con insolvencia. La liquidez es producto de una situación específica, es decir, coyuntural, en tanto que la insolvencia es estructural. Por lo tanto, los problemas de liquidez se resuelven generalmente a través de la venta de inversiones de crédito que aporte efectivo rápidamente.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **➤ Contrato de Construcción**

Un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su

diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización (Abanto, 2012).

➤ **Contribuyente**

Artículo 8° del Código Tributario define: Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (Código Tributario, 2013)

➤ **Deudas tributarias**

Artículo 28° del Código Tributario define: Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses. A su vez, los intereses comprenden el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo (Código Tributario, 2013).

➤ **Infracción tributaria**

Artículo 164° Código Tributario define: Toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos (Código Tributario, 2013).

➤ **Facultad Sancionadora**

Corresponde a la Administración Tributaria sancionar las infracciones tributarias contempladas en el Código Tributario, conforme al procedimiento establecido. Asimismo, compete a la Administración Tributaria, formular la denuncia correspondiente en los casos que encuentre indicios razonables de la comisión de delitos, quedando facultada para constituirse en parte civil (Ramón, 2009).

➤ **Faltas Tributarias**

Toda forma de incumplimiento de obligaciones tributarias tipificadas y sancionada con arreglo a lo dispuesto por el Código Tributario.

Son faltas tributarias:

- La evasión
- La Mora
- El incumplimiento a los deberes formales.

- El Incumplimiento de los deberes formales por parte de los funcionarios de la Administración Tributaria (Ramón, 2009).

➤ **Infracción Tributaria**

Es toda forma de incumplimiento de obligaciones tributarias tipificadas y sancionadas de conformidad con el Código Tributario; pueden ser falta o delito (Ramón, 2009).

➤ **Ratio**

Una razón es la comparación de dos cantidades, para indicar cuántas veces una de ellas contiene a la otra. En términos del Análisis Financiero las razones frecuentemente se denominan con el vocablo “ratio”, el cual es un indicador que se obtiene de la relación matemática entre los saldos de dos cuentas o grupos de cuentas de los estados financieros de una empresa. De esta manera, la razón o el ratio es un coeficiente que proporciona unidades contables y financieras de medidas y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

En relación con la comparación de los datos, esta debe cumplir ciertas condiciones:

- Los datos financieros que se relacionan, debe corresponder a un mismo momento o periodo en el tiempo.
- Debe existir relación económica, financiera y administrativa entre las cantidades a comparar (Abanto, 2012).

➤ **SPOT**

Mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago de obligaciones tributarias en sectores con alto grado de informalidad. Consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio efecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio (Salvatierra, 2016).

➤ **Tesoro Público**

Es de patrimonio público a cargo del Gobierno Central. Los ingresos del tesoro público provienen de la aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, rentas de

propiedad, multas y otras sanciones, etc. También se le denomina erario o fisco (Ramón, 2009).

#### ➤ **Empresa**

Es una organización, institución o industria dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales, para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los demandantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo-comercial así como sus necesarias inversiones.

#### ➤ **Liquidez**

En economía, la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor para hacer frente a todo tipo de compromiso.

### **III . Metodología**

#### **3.1.Tipo de investigación**

Tipo de investigación es **CUANTITATIVO**, porque entre los elementos del problema (Sistema de detracción y liquidez) de investigación existe una relación; cuya naturaleza es representada por modelos números (ratios financieros)

#### **3.2.Nivel de investigación**

Es **DESCRIPTIVO**, porque nos permite evaluar las características de la situación en un determinado periodo, logrando analizar los datos reunidos para descubrir las variables que se encuentran relacionadas entre si.

#### **3.3. Población y muestra**

##### ➤ **Población**

La población de la investigación esta representada por la empresa Constructora & Servicios C&C S.RL.

##### ➤ **Muestra:**

La muestra esta determinada por la empresa constructora & Servicios C&C S.R.L

#### **1.1.Definición y operacionalizacion de las variables**

Variables	Definición Conceptual	Definición operacional	dimensión	indicadores	Escala de medición
<b>Sistema de detracciones (v. independiente)</b>	<p>Es un mecanismo administrativo, consistes básicamente en la detracción que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Bco. Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio.</p>	<p>Procedimiento para el cálculo de las detracciones.</p>	<p>Fiscalización</p> <p>Procedimientos administrativos tributarios</p>	<p>Monto depositado por detracciones</p> <p>Manejo de activos y pasivos corrientes.</p> <p>Destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones.</p> <p>Liberación de fondos de detracciones.</p>	<p>Razón</p> <p>Nominal</p>

<b>Liquidez (variable dependiente)</b>	Es la cualidad de los activos de la empresa para ser convertidos en dinero en efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor-	Cualidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de forma inmediata y sin pérdida significativa de su valor.	liquidez	Ratios de liquidez	Razón

### 3.5. Técnicas e Instrumentos

#### 3.5.1 Técnica

- Observación
- Investigación Bibliográfica
- Revisión Documentaria
- Entrevista

#### 3.5.2 Instrumento

- **Guía de Entrevista:**

En relación a la entrevista, como instrumento de investigación, que se centrara en el dialogo interpersonal y directo entre el entrevistador y el entrevistado, durante la cual se le formulara 10 preguntas.

- **Revisión Documentaria:**



Aplicaremos como instrumento de recolección de información principalmente el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado del periodo 2015.

- **Investigación Bibliográfica:**

Para el procesamiento de datos, así como para la presentación de los resultados:

- ✚ Fichas de Investigación tipo resumen para recabar información teórica.
- ✚ Interpretación y discusión de los datos.
- ✚ Conclusiones
- ✚ Cuadros y tablas sobre los análisis de la información financiera.

### **3.7. Plan De Análisis.**

Se realizó un análisis descriptivo de las variables en estudio. Los resultados son presentados en tablas de distribución de frecuencias absolutas y relativas porcentuales, así como gráficos estadísticos. Para el procesamiento de los datos se utilizó el programa informático Microsoft Excel 2010.

Para cumplir con el objetivo específico 1 se hizo una revisión exhaustiva de los antecedentes pertinentes los mismos que serán presentados en sus respectivos cuadros. Para cumplir con el objetivo específico 2 se utilizó el cuestionario elaborado en base a preguntas relacionadas con las bases teóricas y antecedentes, el cual se aplicará al gerente de la empresa del caso. Para cumplir con el objetivo específico 3 se hizo un cuadro comparativo procurando que la comparación sea a través de aspectos comunes al objetivo 1 y 2.

### **3.8. Matriz de consistencia**

### 3.9. Matriz de consistencia

Titulo	Problema	Objetivo General	Objetivos Específicos	Variables	Instrumentos Y Técnicas	Metodología
<p>El Sistema de Deduciones del IGV y su Incidencia en la Liquidez de las Empresas Constructora y Servicios C&amp;C S.R.L. , ciudad de Lima – periodo 2015.</p>	<p>¿De qué manera incide la aplicación del sistema de deducciones en la liquidez de la empresa Constructora &amp; Servicios C&amp;C S.R.L, ciudad Lima – Periodo 2015?</p>	<p>Determinar la incidencia del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de la empresa Constructora &amp; Servicios C&amp;C S.R.L. Ciudad de Lima –periodo 2015</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar el nivel de liquidez a través de la aplicación de ratios de liquidez en el periodo 2014-2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&amp;C SRL de la ciudad de Lima.</li> <li>2. Analizar la incidencia de las Deduciones del IGV en la Liquidez del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&amp;C SRL de la ciudad de Lima</li> <li>3. Analizar el nivel de deducciones del IGV del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&amp;C SRL de la ciudad de Lima.</li> </ol>	<p><b>Independiente</b> El Sistema de Deduciones del IGV</p> <p><b>Dependiente</b> La liquidez de la empresa Constructora &amp; Servicios C&amp;C SRL.</p>	<p><b>Técnicas</b> Observación Investigación Bibliográfica Revisión Documentaria Entrevista</p> <p><b>Instrumentos</b> Guía de entrevista Revisión documentaria Investigación Bibliográfica</p>	<p><b>Tipo:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo</p> <p><b>Población:</b> Empresa Constructora y Servicios C&amp;C SRL</p> <p><b>Muestra:</b> La empresa Constructora y Servicios C&amp;C SRL</p>

### 3.10. Principios éticos

No aplico

## IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS

### 4.1 RESULTADOS:

**4.1.1. Respecto al Objetivo específico 1:** Analizar el nivel de liquidez a través de la aplicación de ratios de liquidez en el periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima.

Con la finalidad de desarrollar el objetivo específico N° 1 se consideró elaborar tablas e interpretaciones sobre la situación de la empresa referente a sus estados financieros y ratios de liquidez.

**TABLA N°01: ANÁLISIS VERTICAL DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
DEL PERIODO 2014 - 2015**

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C SRL  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE  
( Expresados en Nuevos Soles )

ANÁLISIS VERTICAL				
	AÑO 2014	%	AÑO 2015	%
<b>ACTIVO</b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	154,531.00	34.86%	299,152.00	49.64%
Cuentas por cobrar	15,101.00	3.41%	12,361.00	2.05%
Suministros	105,698.00	23.85%	99,089.00	16.44%
Gastos Pagados por Anticipado	16,725.00	3.77%	8,725.00	1.45%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>292,055.00</b>	<b>65.89%</b>	<b>419,327.00</b>	<b>69.58%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				0.00%
Inmuebles, Maquinas y Equipo	160,565.00	36.22%	216,498.10	35.93%
Menos: Depreciación Acumulada	-14,042.00	-3.17%	-36,645.00	-6.08%
Activos diferidos	4,676.00	1.05%	3,440.00	0.57%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>151,199.00</b>	<b>34.11%</b>	<b>183,293.10</b>	<b>30.42%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>443,254.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>602,620.10</b>	<b>100.00%</b>

<b>PASIVO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas por Pagar Comerciales	22,464.00	5.07%	17,445.00	2.89%
Tributos por pagar	43,722.00	9.86%	29,529.00	4.90%
Compensac. Por Tiempo Servicios	1,281.00	0.29%	1,281.00	0.21%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>67,467.00</b>	<b>15.22%</b>	<b>48,255.00</b>	<b>8.01%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Obligaciones Financieras	26,758.80	6.04%	15,520.00	2.58%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>26,758.80</b>	<b>6.04%</b>	<b>15,520.00</b>	<b>2.58%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>94,225.80</b>	<b>21.26%</b>	<b>63,775.00</b>	<b>10.58%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Social	100,000.00	22.56%	100,000.00	16.59%
Resultados Acumulados	89,228.00	20.13%	249,028.20	41.32%
Resultado del Ejercicio	159,800.20	36.05%	189,816.90	31.50%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>349,028.20</b>	<b>78.74%</b>	<b>538,845.10</b>	<b>89.42%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>S/.443,254.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>602,620.10</b>	<b>100.00%</b>

## ANÁLISIS DE LA TABLA N° 01

En el análisis efectuado al Estado de Situación Financiera de la Empresa Constructora y Servicios C&C S.R.L, en los periodos 2014 y 2015, se concluye que:

### **Dentro del análisis de las cuentas del activo:**

La Cuenta Efectivo y Equivalente de Efectivo en el año 2014 representa el 34.86% y para el año 2015 representa un 49.64%. Por lo cual concluyo que del año 2014 y 2015 se dio un aumento debido al incremento de las ventas por servicio.

Las Cuentas por Cobrar en el año 2014 representa el 3.41% y para el año 2015 representa un 2.05%. Por lo cual concluyo que en el año 2014 y 2015 tienes menos clientes por cobrar.

La cuenta Inmueble, Maquinaria y Equipo en el año 2014 representa el 36.22% y para el año 2015 representa un 35.93%. Por lo cual concluyo que del año 2014 y 2015 se dio un aumento debido a que la empresa compro activos fijos.

### Dentro del análisis de las cuentas de pasivo y patrimonio:

Las Cuentas por Pagar Comerciales en el año 2014 representan el 5.07% y para el año 2015 representan un 2.89%. Por lo cual concluyo que dicha empresa trata de equilibrar sus pagos diversos con terceros.

La Cuenta Obligaciones financieras en el año 2014 representan el 6.04% y para el año 2015 representan un 2.58%. Por lo cual concluyo que del año 2014 y 2015 se dio una disminución de deudas y que la empresa pagara en el transcurso de los años.

Las Cuenta Capital en el año 2014 representan el 22.56% y para el año 2015 representan un 16.59%. Por lo cual concluyo que en Capital social se mantiene.

### TABLA N°02: ANÁLISIS VERTICAL DEL ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO 2014 - 2015

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS C&C SRL  
ESTADO DE RESULTADOS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE  
( Expresados en Nuevos Soles )

#### ANÁLISIS VERTICAL

<b>INGRESOS</b>	<b>AÑO 2014</b>	<b>%</b>	<b>AÑO 2015</b>	<b>%</b>
ventas netas o ingresos por servicios	1,007,952.00	100.00%	1,108,064.00	100.00%
(-)desc. Rebajas y bonif.concedidas				
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>1,007,952.00</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,108,064.00</b>	<b>100.00%</b>
(-)Costos de ventas o Servicios	657,284.00	65.21%	701,768.00	63.33%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>350,668.00</b>	<b>34.79%</b>	<b>406,296.00</b>	<b>36.67%</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>				
(-)Gastos de Administración	45,321.00	4.50%	59,477.00	5.37%
(-)Gastos de Ventas	54,321.00	5.39%	56,898.00	5.13%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>251,026.00</b>	<b>24.90%</b>	<b>289,921.00</b>	<b>26.16%</b>
<b>OTROS INGRESOS ( GASTOS )</b>				
(-)Gastos Financieros	21,698.00	2.15%	15,965.00	1.44%
(-)Otros Gastos	1,042.00	0.10%	2,789.00	0.25%

<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>228,286.00</b>	<b>22.65%</b>	<b>271,167.00</b>	<b>24.47%</b>
(-)Impuesto a la Renta	68,485.80	6.79%	81,350.10	7.34%
<b>UTILIDAD NETA (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>159,800.20</b>	<b>15.85%</b>	<b>189,816.90</b>	<b>17.13%</b>

## ANÁLISIS DE LA TABLA N° 02

A través del análisis efectuado al Estado de Resultados de la empresa Constructora y Servicios C&C SRL., en los periodos 2014 - 2015, se concluye que:

Las Ventas Netas en los años 2014 y 2015 representan el 100.00%, debido a que vienen a ser el total ingresos de dicho años.

El Costo de Venta de Servicios en el año 2014 representa el 65.21% y para el año 2015 representa un 63.33%. Por lo cual concluyo que el costo de ventas aumenta o disminuye en función del incremento o disminución de las ventas de servicios de la empresa, es por ello que se observa que la empresa del año 2014 y 2015 brindo mayores servicios, por ende ha aumentado también su costo por servicios.

Los Gastos de Administración en el año 2014 representan el 4.50% y para el año 2015 representan un 5.37%. Por lo cual concluyo que los gastos de administración del año 2014 y 2015 han incrementado debido a aumentos por servicios, sueldos de los obreros y administrativos, honorarios contables y legales, mostrando que en dichos años la empresa generó mayores gastos administrativos.

Los Gastos de Ventas en el año 2014 representan el 5.39% y para el año 2015 representan un 5.13%. Por lo cual concluyo que la empresa del año 2014 y 2015 ha disminuido sus gastos de ventas de un periodo a otro, debido a que ha requerido más personal para la construcción..

Los Gastos Financieros en el año 2014 representan el 2.15% y para el año 2015 representa un 1.44%. Por lo cual concluyo que la empresa del año 2014 y 2015 fue regularizando sus deudas es por ello que muestra cierta disminución.

El Resultado del Ejercicio en el año 2014 representa el 15.85%, y para el año 2015 representa un 17.13%. Por lo cual concluyo que la empresa del año 2014 y 2015 ha

obtenido mejores resultados del ejercicio, debido a que se generó mayores ingresos por servicios de construcción.

## 1.1 INDICES DE LIQUIDEZ CON DETRACCIONES

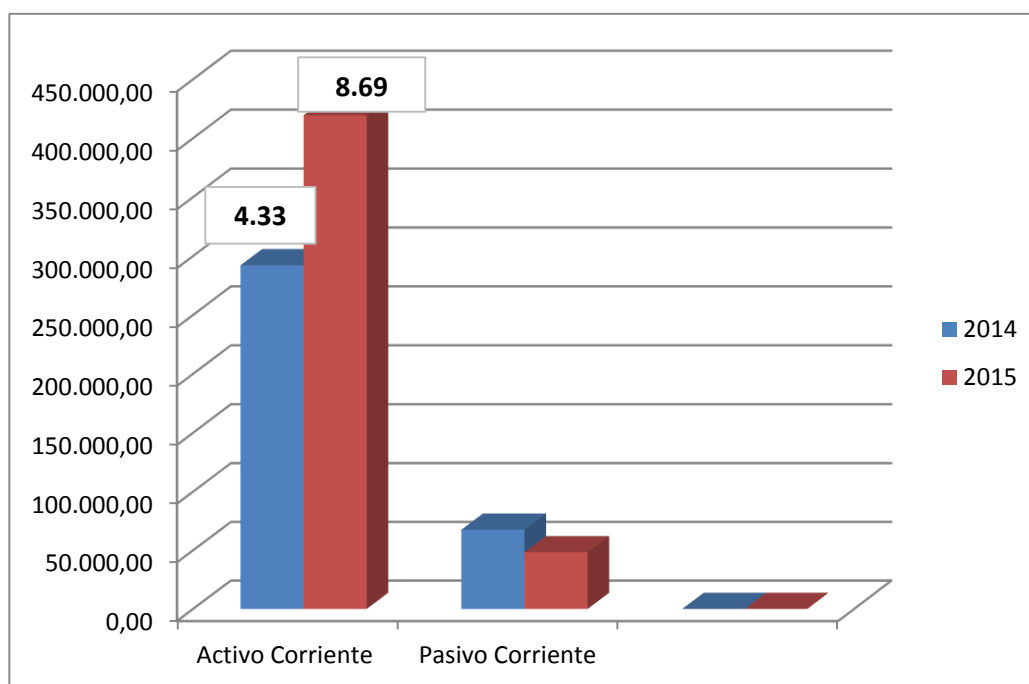
### RATIOS FINANCIEROS DEL PERIODO 2014-2015

CUADRO N°01

Razón de liquidez corriente (RC):		
FORMULA	RATIOS	
	2014	2015
<b>Activo Corriente</b>	292,055.00	419,327.00
<b>Pasivo Corriente</b>	67,467.00	48,255.00
	<b>4.33</b>	<b>8.69</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera de la empresa Constructora y Servicios C&C SRL., del periodo 2014 - 2015

GRÁFICO N°01



## ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°01

De acuerdo al Gráfico N°01: Se puede observar que la empresa por cada S/.1.00 de deuda a corto plazo en el periodo 2014 cuenta con S/.4.33 para pagar y respaldar su deuda, en el periodo 2015 la empresa por cada S/.1.00 de deuda a corto plazo cuenta con S/.8.69 para pagar y respaldar su deuda, generándose un incremento de S/.4.36 con respecto a un aumento en su activo y pasivo corriente.

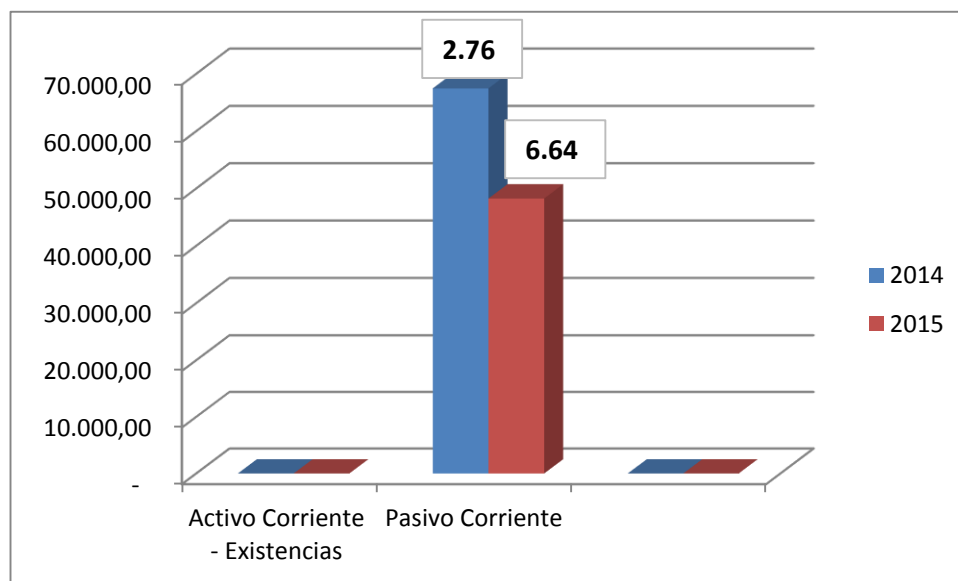
En conclusión la empresa puede hacer frente a sus deudas debido a que sus coeficientes son mayores a 1 y dichas cantidades se encuentran dentro del rango aceptable.

## CUADRO N°02

Prueba Ácida (PA)		
FORMULA	RATIOS	
	2014	2015
Activo Corriente - Existencias	292,055.00 - 105,698.00	419,327.00 - 99,089.00
Pasivo Corriente	67,467.00	48,255.00
	<b>2.76</b>	<b>6.64</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera de la empresa Constructora y Servicios C&C SRL del periodo 2014 – 2015

## GRÁFICO N°02





## ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°02

De acuerdo al Gráfico N°02: Se puede observar que la empresa por cada S/.1.00 de deuda a corto plazo en el periodo 2014 por cada S/.1.00 de deuda a corto plazo la empresa dispone de S/2.76 para afrontarla, en el periodo 2015 la empresa por cada S/.1.00 de deuda a corto plazo la empresa dispone de S/6.64 para afrontarla, esto descontando las existencias, generándose un incremento de S/1.00. En tal sentido se puede decir que existen recursos inmovilizados, que deberían ser reinvertidos para generar retorno.

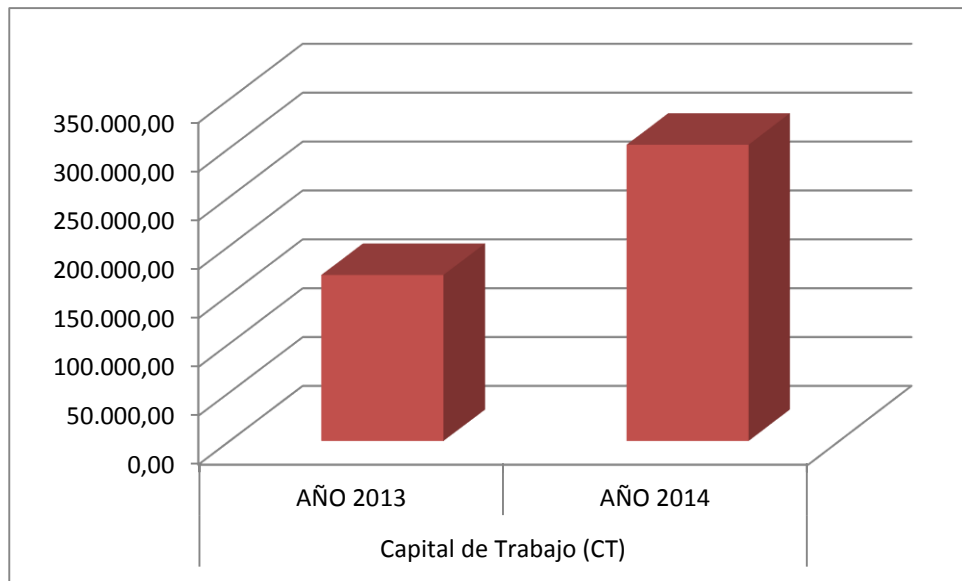
Por lo tanto este ratio financiero nos evidencia que las existencias constituyeron un elemento de peso dentro del activo circulante de la empresa.

### CUADRO N°03

Capital de Trabajo (CT)		
FORMULA	RATIOS	
	2014	2015
Activo Corriente - Pasivo corriente	292,055.00 - 67,467.00	419,327.00 - 48,255.00
	<b>224,588.00</b>	<b>371,072.00</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera de la empresa Constructora y Servicios C&C SRL del periodo 2014 - 2015

### **GRÁFICO N°03**



### **ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°03**

**De acuerdo al Gráfico N°03:** Esto quiere decir, que en el periodo 2013 cuenta con S/.224,588.00 para afrontar sus responsabilidades con terceros, y para el periodo 2014 cuenta con S/.371,072.00 para afrontar sus responsabilidades con terceros-

Por lo tanto se deduce que según indica las cifras la empresa cuenta con los recursos necesarios, materiales auxiliares, suministros y repuestos; para desarrollar sus operaciones y costear sus obligaciones.

**4.1.2 Objetivo específico N° 02:** Analizar la incidencia de las Deduciones del IGV en la Liquidez del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima

## INDICES DE LIQUIDEZ SIN DETRACCIONES

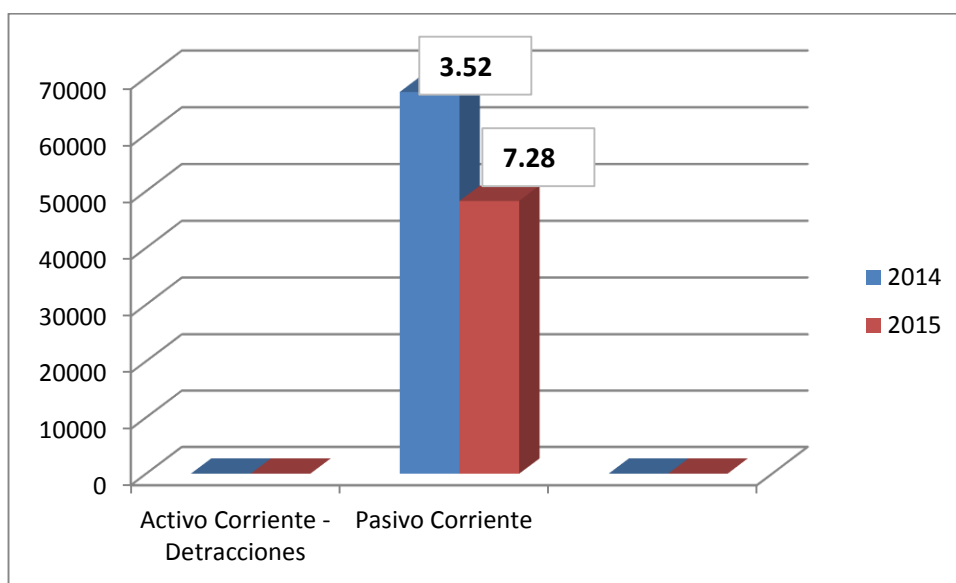
### RATIOS FINANCIEROS SIN DETRACCIONES DE LOS PERIODOS 2014-2015

CUADRO N°04

Razón de liquidez corriente (RC):		
FORMULA	RATIOS	
	2014	2015
Activo Corriente - Deteracciones	292,055.00 - 54,567.00	419,327.00 - 67,832.00
Pasivo Corriente	67,467.00	48,255.00
	3.52	7.28

Fuente: Estado de Situación Financiera de la empresa Constructora y Servicios C&C SRL, del periodo 2014 – 2015

GRÁFICO N°04



### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°04

De acuerdo al Gráfico N°04: Se puede observar que en la empresa por cada S/.1.00 de deuda a corto plazo en el periodo 2014, la empresa cuenta con S/.3.52 para pagar y respaldar su deuda, en el periodo 2015 la empresa por cada S/.1.00 de deuda a corto plazo cuenta con S/.7.28 para pagar y respaldar su deuda, generándose un incremento de S/.3.76 para pagar y respaldar su deuda, por haberse descontado las detracciones

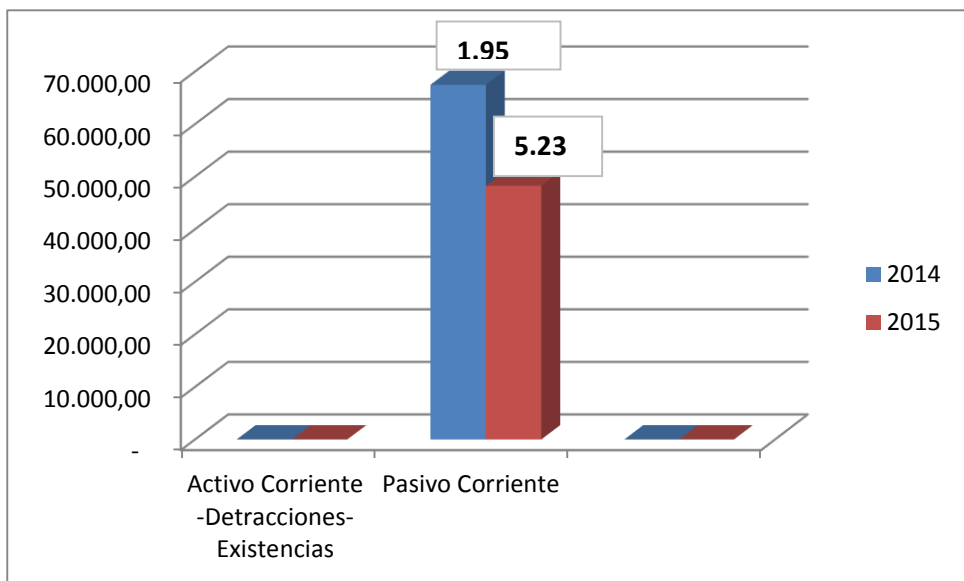
En conclusión la empresa puede hacer frente a sus deudas debido a que sus coeficientes son mayores a 1, pero se puede observar que el monto de las detracciones son considerables para la empresa y así dichas cantidades se encuentren dentro del rango aceptable.

**CUADRO N°05**

Prueba Ácida (PA)		
FORMULA	RATIOS	
	2014	2015
<b>Activo Corriente - Detracciones- Existencias</b>	292,055.00 - 54,567.00 - 105,698.00	419,327.00 - 67,843.00 - 99,089.00
<b>Pasivo Corriente</b>	67,467.00	48,255.00
	<b>1.95</b>	<b>5.23</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera de la empresa Constructora y Servicios C&C S.R.L. periodo 2014-2015

**GRÁFICO N°05**



## ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°05

**De acuerdo al Gráfico N°05:** Se observa que la empresa por cada S/.1.00 de deuda a corto plazo en el periodo 2014 dispone de S/.1.95 para afrontarla, esto descontando las Detracciones y Existencias, en el periodo 2015 por cada S/.1.00 de deuda a corto plazo la empresa dispone de S/.5.23 para afrontarla, esto descontando las Detracciones y Existencias, generándose un incremento de S/.3.28 esto descontando las Detracciones y Existencias.

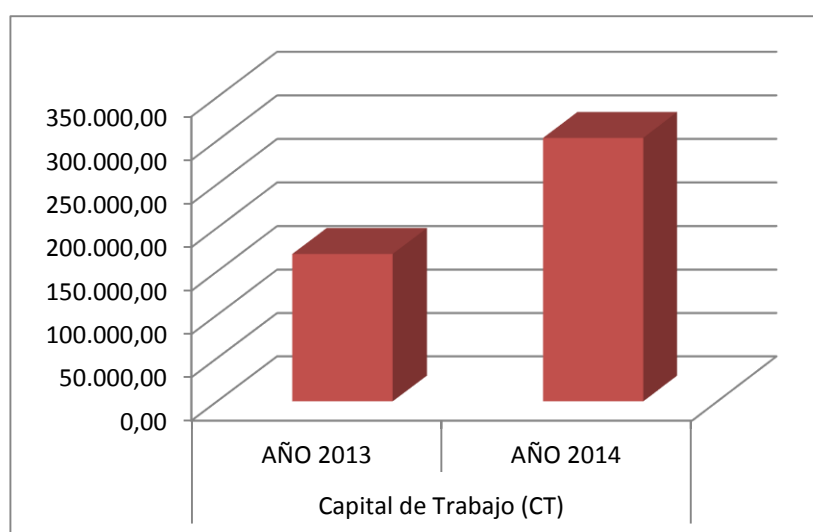
Por lo tanto este ratio financiero nos evidencia que el monto de las detracciones constituye un elemento de peso dentro del activo circulante de la empresa y ello repercute que dichas cantidades de año a año disminuyan no alcanzando así el rango aceptable.

## **CUADRO N°06**

<b>Capital de Trabajo (CT)</b>		
<b>FORMULA</b>	<b>RATIOS</b>	
	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Activo Corriente - Detracciones - Pasivo corriente</b>	292,055.00 - 54,567.00 - 67,467.00	419,327.00 - 67,843.00 - 48,255.00
	<b>170,021.00</b>	<b>303,229.00</b>

**Fuente:** Estado de Situación Financiera de la empresa Constructora y Servicios C&C S.R.L. periodo 2014-2015

## GRÁFICO N°06



## ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°06

**De acuerdo al Gráfico N°06:** Esto quiere decir, que en el periodo 2014 la empresa cuenta con S/.170,021.00 para afrontar sus responsabilidades con terceros y seguir desarrollando sus actividades, para el periodo 2015 cuenta con S/.303,220.00 para afrontar sus responsabilidades con terceros y seguir desarrollando sus actividades, generándose un incremento de S/.133,208.00 con respecto al año anterior debido a una disminución del activo corriente por haberse descontado las detracciones.

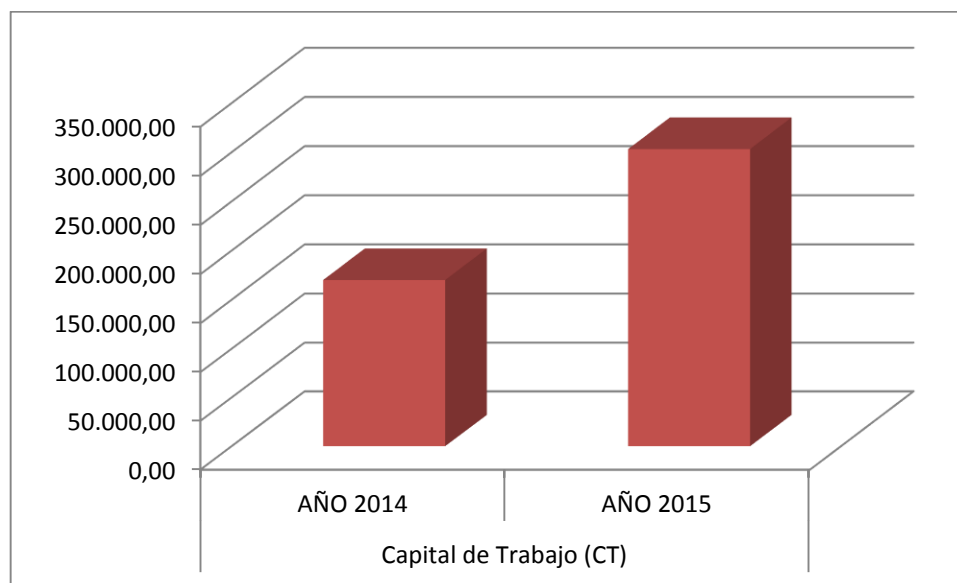
Por lo tanto este ratio financiero nos evidencia que el monto de las detracciones constituye un elemento de peso dentro del activo circulante de la empresa y ello repercute que dichas cantidades del capital de trabajo hayan disminuido considerablemente y en mayor proporción para el último año 2014.

**4.1.3 Objetivo específico N° 03:** Analizar el nivel de detracciones del IGV del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima.

### CUADRO N°07

DETRACCIONES	
AÑO 2014	AÑO 2015
<b>S/.54,567.00</b>	<b>S/.67,843.00</b>

### GRAFICO N° 7



## **ANÁLISIS DEL GRÁFICO COMPARATIVO QUE MUESTRA EL NIVEL DE LOS DOS PERIODOS DE DETRACCIÓN:**

Se puede observar que en el periodo 2014 el nivel de detracción es de S/.54,567.00, para el periodo 2015 el nivel de detracción es de S/.67,843.00, generándose un incremento de S/.13,276.00 en el periodo.

### **4.2. Análisis de Resultados:**

**4.2.1. Respecto al Objetivo específico N° 01:** Analizar el nivel de liquidez a través de la aplicación de ratios de liquidez en el periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima.

Se puede observar que la empresa por cada S/.1.00 de deuda a corto plazo cuenta con liquidez para pagar y respaldar su deuda. La empresa Constructora y Servicios C&C SRL puede hacer frente a sus deudas debido a que sus coeficientes son mayores a 1 y dichas cantidades se encuentran dentro del rango aceptable.

**Según Acuña, M. (2016)**, De que el sistema de detracciones del IGV, es una medida arbitraria; que afecta financieramente a las empresas Constructoras, porque le resta liquidez y no solo eso, sino que también los está descapitalizando puesto que un porcentaje de sus ventas están en el banco de la nación como fondos de sujetos a restricción sin embargo, se realizó un análisis comparativo entre las empresas constructoras del Perú y la empresa KVC Contratistas SAC, que permitió determinar que dichas empresas aprecian una disminución de la liquidez y por consiguiente esta afectación no se debe del todo a la aplicación del sistema de detracciones, sino que existen otros factores externos como condiciones económicas.

**4.2.2. Respecto al Objetivo específico N° 02:** : Analizar la incidencia de las Detracciones del IGV en la Liquidez del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima

Se demostró y determinó a través de ratios de liquidez sin detracción bajo el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT que el grado de liquidez en la empresa sigue siendo la misma no afectando a la liquidez y la empresa puede afrontar y pagar y respaldar su deuda, pagar y respaldar su deuda, por haberse descontado las detracciones

**Según Ramón & Velásquez (2014)**, La aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central - SPOT incide negativamente en la liquidez de la empresa Consorcio Sam-Perú S.A.C. Se demostró y determinó a través de herramientas de análisis financiero el efecto financiero sin y bajo el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT que el grado de liquidez en la empresa sufre una ligera disminución y por ende la empresa denota estabilidad financiera. Por tanto, la liquidez es uno de los recursos más importantes para las empresas; el uso inadecuado de este puede llevar al endeudamiento y riesgo del ente en marcha.

#### **4.2.3 Objetivo específico N° 03:** Analizar el nivel de detracciones del IGV del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima

Se puede observar que en el periodo 2014 el nivel de detracción es de menor y para el periodo 2015 el nivel de detracción es de mayor generándose un incremento por las ventas de prestación de servicio durante el año 2015



## V. . CONCLUSIONES

Al término del desarrollo del presente trabajo he llegado a las siguientes conclusiones:

**5.1 Objetivo específico N° 01:** Analizar el nivel de liquidez a través de la aplicación de ratios de liquidez en el periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima.

Se analizó el nivel de liquidez, mediante la aplicación de ratios de liquidez con detracción, y se determinó que la Constructora y Servicios C&C S.R.L. cuenta con liquidez, siendo el año 2015 el periodo más relevante, ya que se demostró que en dicho año la empresa cuenta con mayor liquidez en comparación al año anterior y siendo favorable para un futuro financiamiento para la empresa; ya que las entidades financiera lo requiere.

**5.2. Objetivo específico N° 02:** Analizar la incidencia de las Deduciones del IGV en la Liquidez del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima

Se analizó la Incidencia de las Deduciones del IGV en la Liquidez de la Empresa Constructora y Servicios C&C S.R.L. mediante la aplicación de ratios de liquidez sin deducciones, se concluye que el nivel de las deducciones fueron mayores en el año 2015 demostrando así que la empresa puede hacer frente a sus deudas debido a que se encuentra dentro del rango aceptable.

**5.3. Objetivo específico N° 03:** Analizar el nivel de deducciones del IGV del periodo 2014- 2015 de la Empresa Constructora y Servicios C&C SRL de la ciudad de Lima.

Se analizó el nivel de deducciones del IGV mediante la determinación del monto de ingresos por servicios y el porcentaje de detracción que se aplicó a dichos servicios en los años correspondientes analizados; se concluye que el nivel de las deducciones fueron mayores en el año 2015,

debido a un saldo de detracciones del año 2014, y que se le adiciono al último año analizado 2015.

### **CONCLUSION GENERAL:**

Se concluye que la aplicación del sistema de detracciones, cumple con sus objetivos como mecanismo de recaudación a favor del Estado, asegurando los pagos de las obligaciones tributarias; influye positivamente en de La empresa Constructora y Servicios C&C S.R.L. debido a que cuenta con liquidez para afrontar sus deudas.

La empresa Constructora y Servicios C&C S.R.L. debe realizar anualmente el análisis de sus Estados Financieros aplicando ratios de liquidez, para así de una manera u otra conocer a detalle la verdadera situación financiera de la empresa según sus niveles de capacidad de liquidez y de endeudamiento, ello ayudara a detectar a tiempo los problemas que se presenten y así la empresa tome las decisiones oportunas.

## VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

### 6.1. Referencias Bibliográficas

- Análisis a los Estados Financieros: Ratios de liquidez, Zona Económica  
<http://www.zonaeconomica.com/analisis-financiero/ratios-liquidez>
- Acuña, M. (2016), *Sistema de detracciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Perú: caso KVC contratistas SAC. Trujillo, 2016*, (Tesis para optar el grado de contador público, otorgada por la Universidad católica los ángeles Chimbote).
- Canchailla (2015), *El sistema de pago de Obligación Tributaria y su incidencia en la liquidez de la empresa Constructora G&J, Ciudad de Lima Año 2014*. (Tesis para optar el grado de magister en Contabilidad con mención en tributación. Lima – Perú: Universidad Los Ángeles de Chimbote).
- Calero, O. (2016), *Sistema de detracciones (Spot) y su incidencia en la Liquidez de la empresa inmobiliaria Ica urbana S.A.C., Año 2014*, (Tesis para optar el Título de contador público otorgada por la Universidad Nacional del Callao).
- Ordoñez (2012) *Efectos del principio de No Confiscatoriedad en el Régimen Tributario ecuatoriano. Quito- Ecuador*.
- BRAVO,C.(2003) *Fundamentos del Derecho Tributario*. Palestra Editores. Lima, p. 134
- Guamanquispe, C. (2014), *El pago del anticipo del impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de la Industria Avícola Incubandina S.A., Ambato- Ecuador: Universidad Técnica de Ambato*.
- Rodríguez Ruiz (2012), *Incidencia del Sistema de detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector de construcción en el año 2014*,( Tesis para optar el título profesional de Contador Público)de la Universidad Nacional de Trujillo.)
- Ramón & Velázquez (2014), *El Spot Y Su Incidencia En La Liquidez De La Empresa Consorcio Sam- Perú Sac, Año 2013*. (Tesis para optar el título de Contador Público. Chimbote –Perú: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.)
- Rodríguez Valderrama (2015), *Incidencia en la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e inversiones SAC en el*

año 2014, (Tesis para optar el título profesional de Contador Público de la universidad Nacional de Trujillo.)

- Romero, A. (2013). *El Sistema de Pagos de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT en los Contratos de Construcción y su Incidencia en la Liquidez de la Empresa J&A inmobiliaria y Constructora S.A.C. – 2012.* (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas, Perú.
- Ruiz (2015), “*Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la Empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014*”, de Trujillo, (Tesis para optar el título profesional de Contador Público)
- Staff Tributario. (Diciembre 2010). *Detracciones, Percepciones y Retenciones: Sistema de Pago Adelantados del IGV.* Lima, Perú.
- SENCICO CIIU Construcción  
[https://www.google.com.pe/search?q=ciiu+construccion&rlz=1C1EJFA\\_enPE702PE702&oq=ciuu+c&aqs=chrome.1.69i57j0l5.9607j1j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com.pe/search?q=ciiu+construccion&rlz=1C1EJFA_enPE702PE702&oq=ciuu+c&aqs=chrome.1.69i57j0l5.9607j1j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)
- Sistema de Detracciones Modificaciones (SPOT) , SUNAT.gob.pe-2015  
[https://s3.amazonaws.com/insc/Materiales+de+charlas/2015/SistemaDetraccionesModificaciones\\_2015.pdf](https://s3.amazonaws.com/insc/Materiales+de+charlas/2015/SistemaDetraccionesModificaciones_2015.pdf)
- SUNAT.gob.pe-2015, Sistema de Detracciones Orientación  
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&id=1613:anexo-2-bienes-sujetos-al-sistema&Itemid=350](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&id=1613:anexo-2-bienes-sujetos-al-sistema&Itemid=350)
- SUNAT.gob.pe  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>

## 6.2. Anexos

### ÍTEMS DE ENTREVISTA

**Introducción:** Por favor espero pueda responder las preguntas con la mejor objetividad y sinceridad posible, ya que ello me permitirá lograr un mejor análisis de mi trabajo a realizar; es por ello le pido responda según lo corresponda:

#### I. DATOS GENERALES:

a. Nombre del Entrevistado

.....

b. Cargo que Desempeña

.....

#### II. DATOS PARA EL ESTUDIO :

1. ¿Creó usted que la liquidez es de gran importancia para el manejo de una empresa?

a. Si

b. No

2. ¿Considera usted que una empresa puede tener un buen funcionamiento así no cuenta con liquidez?

a. Sí

b. No

c. Algunas veces

3. ¿Según su punto de vista, cómo se encuentra la situación de liquidez de la empresa?

a. Buena

b. Mala

4. ¿Utilizan instrumentos o ratios financieros para medir la liquidez de la empresa?

a. Sí

b. No

5. ¿Según usted los EE.FF. de la empresa reflejan razonablemente el nivel de liquidez en la que esta se encuentra?
  - a. Sí
  - b. No
  
6. ¿Según su punto de vista, el Sistema de Deduciones perjudica de cierta forma la liquidez de la empresa.
  - a. Sí
  - b. No
  
7. ¿La empresa paga los tributos con la cuenta de deducciones?
  - a. Sí
  - b. No
  
8. ¿Se revisa de manera periódica la cuenta de Deduciones para saber cuánto dinero está registrado en dicha cuenta?
  - a. Sí
  - b. No
  
9. ¿Según usted cree que las deducciones del IGV inciden en la liquidez de la Empresa?
  - a. Sí
  - b. No
  
10. ¿Cree usted que el buen manejo de las deducciones del IGV puede mejorar de alguna forma la liquidez de la Empresa?
  - a. Si
  - b. No
  - c. Regularmente

¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS?



Ejemplo: Mantenimiento de bienes muebles  
 Valor de Venta: S/. 10,000  
 18% IGV : 1,800  
**Precio de Venta S/. 11,800**

1. El Prestador de servicios brinda servicios gravados con el IGV que están comprendidos en el Sistema.  
 Ejm.: Mantenimiento de bienes muebles.



Modalidad 1

Por Internet<sup>(\*)</sup>, indicando el Banco, con el cual previamente ha celebrado convenio de afiliación, con cargo en cuenta o tarjeta de crédito o débito Visa.



2. El usuario del servicio detrae (descuenta) del importe de la operación el porcentaje de detracción fijado para el servicio adquirido (revisar cuadro de porcentajes). Dicho monto debe ser depositado en la cuenta que previamente el prestador de servicios debe abrir en las oficinas del Banco de la Nación.  
 En el ejemplo colocado correspondería detraer 10% del precio de venta.

Detracción y depósito:  
 10% de S/. 11,800 = S/. 1,180



Modalidad 2

3. ¿Dónde y cómo se realiza el depósito?  
 -Existen 2 modalidades

Por ventanilla en el Banco de la Nación con el formato que lo puede descargar de SUNAT Virtual u obtener en el mismo Banco de la Nación

Constancia de Depósito por S/. 1,180



4. El prestador del servicio, anotará en la constancia de depósito de detracción, los datos de la factura emitida por la prestación del servicio.

FACTURA	
Mantenimiento de bienes muebles	S/. 10,000
SUBTOTAL	S/. 10,000
IGV (18%)	S/. 1,800
TOTAL	S/. 11,800



El prestador de servicio declara el IGV y paga el tributo girando un cheque contra su cuenta del Banco de la Nación o a través de cargo a esa cuenta por SUNAT Virtual.



El usuario declara y paga el IGV según le corresponda y deducirá el Crédito Fiscal, utilizando la factura y la Constancia de Depósito como sustento.



(\*) Previamente debe contar con su Clave SOL e ingresar a SUNAT Operaciones en Línea en SUNAT Virtual: [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

## DEPÓSITO DE DETRACCIONES

N° DE LA CTA. CORRIENTE DEL PROVEEDOR	<input type="text"/>
NOMBRE PROVEEDOR	<input type="text"/>
(No es necesario consignar el RUC del Proveedor)	<input type="text"/>
TIPO DE BIEN/ SERVICIO (Tabla N° 1)	<input type="text"/>
TIPO DE OPERACIÓN (Tabla N° 2)	<input type="text"/>
PERIODO TRIBUTARIO	AÑO <input type="text"/> 2 <input type="text"/> 0 <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/>
TIPO COMPROBANTE	FACTURA <input type="checkbox"/> BOLETA <input type="checkbox"/> GUIA <input type="checkbox"/>
COMPROBANTE	<input type="text"/>
TIPO DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	RUC <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
N° DE DOCUMENTO ADQUIRIENTE	<input type="text"/>
NOMBRE ADQUIRIENTE	<input type="text"/>
TIPO DE DEPÓSITO	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/>
MONTO A DEPOSITAR S/.	<input type="text"/>
INFORMACIÓN DEL CHEQUE	CHEQUE N° : <input type="text"/>
FECHA <input type="text"/>	BANCO : <input type="text"/>
FIRMA DEL DEPOSITANTE	<input type="text"/>

F.OP. 412-V11-DOPE-2014

(ANVERSO)

### BIENES Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA (TABLA N° 1)

- |  |  |
|--|--|
| 001.- AZÚCAR   | 023.- LECHE  |
| 002.- ARROZ  | 024.- COMISIÓN MERCANTIL                                       |
| 003.- ALCOHOL ETÍLICO  | 025.- FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO                        |
| 004.- RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS   | 026.- TRANSPORTE DE PERSONAS                                   |
| 005.- MAÍZ AMARILLO DURO   | 027.- TRANSPORTE DE BIENES                                     |
| 006.- ALGODÓN FIBRA  | 028.- TRANSPORTE DE PASAJEROS                                  |
| 007.- CAÑA DE AZÚCAR   | 029.- ALGODÓN RAMA   |
| 008.- MADERA   | 030.- CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN                                 |
| 009.- ARENA Y PIEDRA   | 031.- ORO GRAVADO CON EL IGV.                                  |
| 010.- RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS. | 032.- APIKA Y OTROS FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMIENTA  |
| 011.- BIENES GRAVADOS CON EL IGV, POR RENUNCIA A LA EXONERACIÓN.   | 033.- ESPÁRRAGOS   |
| 012.- INTERMED. LABORAL Y TERCERIZACION  | 034.- MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS                         |
| 013.- ANIMALES VIVOS   | 035.- BIENES EXONERADOS DEL IGV.                               |
| 014.- CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES  | 036.- ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV.      |
| 015.- ABONOS, CUEROS Y PIELES  | 037.- DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV                      |
| 016.- ACEITE DE PESCADO  | 038.- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS GRAVADOS CON EL IGV. |
| 017.- HARINA, POLVO, MOLUSCOS Y DEMÁS  | 039.- MINERALES NO METÁLICOS                                   |
| 018.- EMBARCACIONES PESQUERAS  | 040.- PRIMERA VENTA DE INMUEBLES GRAVADOS CON EL I.G.V.        |
| 019.- ARRENDAMIENTO BIENES   | 041.- PLOMO  |
| 020.- MANTEN. / REPARACIÓN BIENES MUEBLES  | -----  |
| 021.- MOVIMIENTO DE CARGA  |  |
| 022.- OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES  |  |

### TIPO DE OPERACION (TABLA N° 2)

- |  |   |
|--|---|
| 01.- VENTA DE BIENES O PREST. DE SERVICIOS | 04.- VENTA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS |
| 02.- RETIRO DE BIENES GRAVADOS IGV.        | 05.- VENTA DE BIENES EXONERADA DEL IGV.   |
| 03.- TRASLADOS QUE NO SON VENTAS           |   |

F.OP.412-V11-DOPE-2014

(REVERSO)

(SUNAT, 2015)